

**La dispersión de la Orientación Escolar: Amenazas y oportunidades para el campo
de saber. Colombia 1991-2002**

Natalia Rodríguez Alape
Ericka Alexandra Cristancho Beltrán
Maria Paula Martínez Salamanca

Universidad Pedagógica Nacional
Facultad de educación
Licenciatura en psicología y pedagogía
Bogotá D.C
2020

**La dispersión de la Orientación Escolar: amenazas y oportunidades para el campo de
saber. Colombia 1991-2002**

Trabajo de grado para optar por el título de licenciado en psicología y pedagogía

**Natalia Rodríguez Alape
Ericka Alexandra Cristancho Beltrán
Maria Paula Martínez Salamanca**

Tutor específico:

Alejandro Álvarez Gallego

**Universidad Pedagógica Nacional
Facultad de educación
Licenciatura en psicología y pedagogía
Bogotá D.C
2020**

Agradecimientos

En primer lugar, agradecemos a nuestras familias por el apoyo y paciencia que nos han brindado, expresamos inmensa gratitud a nuestro tutor el profesor Alejandro

Alvarez por su guía y acompañamiento en este proceso, a nuestros profesores y compañeros por sus enseñanzas y finalmente a la Universidad Pedagógica Nacional por acogernos estos años en nuestro proceso formativo y por brindarnos las herramientas necesarias para llegar a este punto. ¡Gracias infinitas!

Natalia Rodriguez Alape

Ericka Cristancho Beltran

Paula Martínez Salamanca

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN	9
1.1. Introducción	9
1.2. Planteamiento del problema	11
1.3. Preguntas de investigación	13
1.4. Objetivo general	14
1.4.1. Objetivos específicos	14
1.5. Antecedentes	14
1.6. Justificación	20
2. METODOLOGÍA	22
2.1. Investigación histórico-educativa	22
2.2. Enfoque Hermenéutico	22
2.3. Fases:	24
2.4. Instrumentos:	25
3. MARCO TEÓRICO	26
3.1. Cultura Escolar	26
3.2. Práctica Pedagógica	30
3.3. Saber Escolar y Saber Pedagógico	31
4. HALLAZGOS	33
4.1. Regulación de la profesión orientadora	34
4.1.1. Política pública	35
4.1.1.1. Función del orientador	41
4.1.2. Formación del orientador	47
4.1.3. Objetos de la Orientación	50
4.2. ¿Qué es la orientación hoy? (2010-2020)	53
4.2.1 COVID-19: La nueva cara de la educación	62
4.2.2. Panorama actual de la Educación-Orientación (Pandemia)	68
5. CONCLUSIONES	71
5.1. El Campo de la orientación escolar	72
5.1.1. Dispersión de la profesión orientadora	75
5.2.2. La orientación en la cultura escolar	78
5.2.3. Aportes de la dispersión de las prácticas de la OE al saber escolar.	80
5.2. Los orientadores escolares y la profesionalización de los maestros en la nueva década: Autonomía intelectual y función.	83
6. REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS	85

Índice de Figuras

Figura 1. Profesiones de los orientadores escolares que trabajan en instituciones distritales

55

1. PRESENTACIÓN

1.1. Introducción

La Orientación se formalizó en Colombia a mediados del s. XX y ha venido cambiando sus dinámicas de diferentes maneras a lo largo de los años, según las circunstancias de la época. Su aparición normativa se da por medio del Decreto 3457 de Noviembre 27 de 1954, por el cual se crean institutos de estudios psicológicos y de orientación profesional. Esto se justificó en su momento como una forma de enfrentar el fracaso de estudiantes frente a la elección de su formación profesional. Desde la fecha se han instaurado distintas normas frente a la orientación, y en ellas se habla de diferentes objetos de estudio, trabajo y análisis, como orientación educativa, orientación profesional, orientación vocacional, orientación individual y grupal entre otras.

La Orientación Escolar (OE), que compete a esta investigación, se oficializó en el año 1974 por medio de la Resolución 1084 del 26 de febrero del mismo año, con el propósito de ayudar en la prevención primaria de enfermedades mentales, trastornos emocionales y perturbaciones psicosomáticas, en establecimientos educativos oficiales.

La OE la consideramos un campo de saber que se ha venido transformando a lo largo de los años, acumulando experiencias que enriquecen el campo y las tareas que realizan los profesionales en él; dichos profesionales, acorde con la dispersión de tareas, tienen variedad de títulos como trabajadores sociales, psicólogos, terapeutas ocupacionales o psicopedagogos.

El presente estudio se centra en una época en particular: los años comprendidos entre 1991 a 2002, debido a que fue una década de grandes cambios a nivel general en Colombia, como

la actualización de la constitución política, el cambio en el sistema general de educación y por lo tanto en la orientación. Fue en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, donde finalmente se estableció un lugar en las instituciones educativas para la orientación profesional y la educación vocacional; así se expresa en distintos artículos como el Artículo 4, donde establece que el Estado debe velar por la adecuada implementación de la Orientación Educativa; en el Artículo 13, donde hace referencia a la necesidad de desarrollar acciones específicas de la OE, profesional y ocupacional, y finalmente en el artículo 92, en donde se reglamenta que la orientación educativa debe contribuir al desarrollo de la personalidad del estudiante. Posteriormente, en el año 1994 se expide el Decreto 1860 en donde se establece en el artículo 40, que el servicio de orientación debe presentarse en todos los establecimientos educativos formales.

Para el año 2002 se expiden los decretos 1850 del 13 de Agosto y Decreto 3020 del 10 de diciembre; en el Decreto 1850 de 2002 se establece el Servicio de Orientación Estudiantil, al cual se hace referencia en el Artículo 6 que estipula que “Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral” (p.2); en el Decreto 3020 de 2002 se hace referencia a los orientadores como “(...) profesionales universitarios graduados en orientación educativa, psicopedagogía o un área afín, vinculados en propiedad a la planta de personal como docentes o administrativos, y que cumplen funciones de apoyo al servicio de orientación estudiantil” (p.2).

Aun con la rama normativa establecida, la OE es un campo disperso en el sentido de su práctica profesional (Decreto 3020 de 2002) y por ello disperso en relación con los saberes que le fundamentan; de allí que la orientación se valga de muchas disciplinas y se le asignen funciones diversas, para atender diferentes necesidades en las instituciones.

Para establecer con algún detalle este fenómeno de la dispersión, se propone un ejercicio investigativo de corte histórico que describa cómo se ha dado el proceso de normatización de la profesión, y en qué circunstancias de la práctica educativa se han producido dichas normas; de manera que se puedan identificar las características del proceso y ver la problemática que esto representa para la profesión orientadora.

1.2. Planteamiento del problema

En la década de los noventa se produjeron grandes cambios a nivel social y normativo. Entre ellos, la crisis económica de 1989 por la caída de los precios del café a causa de la terminación del pacto internacional cafetero; esto llevó a una crisis de las exportaciones en Colombia, y significó un impacto en la economía colombiana. Por otra parte, desde los años ochenta la narcoguerra golpeaba al país con una serie de asesinatos de políticos, periodistas, defensores de los derechos humanos, intelectuales y jueces, sumado a atentados terroristas y procesos de paz fallidos; la inestabilidad política y social más la falta de garantías para la participación y la vida política, llevó a una exigencia por parte del grueso de la población de una constituyente para enfrentar esta crisis y derrotar la corrupción que introdujo el narcotráfico; en dicha Asamblea Constituyente jugó un papel importante el movimiento estudiantil, hoy conocido como el movimiento de la séptima papeleta. En el año 1990 se realizó la asamblea constituyente para la renovación de la constitución política.

En la nueva constitución promulgada en 1991 se propuso, entre otros aspectos, la formación integral de los sujetos y la delimitación de funciones de los servidores públicos. Posteriormente se promulgó la ley general de educación, ley 115 de 1994, que ordenó y reguló el sistema educativo colombiano, acorde a las necesidades del sujeto, la familia y la sociedad; ambos acontecimientos legislativos se sustentan en la necesidad de procurar el bienestar general, defender los derechos y definir los deberes del ciudadano colombiano.

Desde entonces la educación tiene la obligación de atender distintas necesidades de las personas de índole política, social y económica. “... la educación empieza a querer centrar sus procesos en el hombre, en sus dimensiones personales (singularidad, originalidad, creatividad, autonomía, libertad de opción y elección, apertura y trascendencia), y sociales (rescate de la cultura y compromiso con la comunidad)” (Iafrancesco, 1996: p.15-16). Así, se evidencia un crecimiento en las responsabilidades de la escuela, responsabilidades que también corresponden a otras instituciones (Familia y Estado). (Castillo y Toloza, 1999)

Entre otras tareas, las instituciones educativas del nivel de primaria, secundaria y de adultos, se ven abocadas a diseñar los manuales de convivencia, en procura de la apropiación de la reciente constitución política de 1991. (Revista Apuntes Pedagógicos, 1993).

En el III Congreso Nacional de Orientación Educativa en 1992, se planteó la necesidad de que el orientador educativo ayudará a dinamizar esos cambios, lo cual exigía la aplicación de diferentes teorías y técnicas propias de la orientación y de la disciplina pedagógica. Aunque el orientador escolar se vio involucrado en ese tipo de proyectos, en muchas ocasiones solo se le consideró como un profesional de apoyo, invalidando su saber y su experiencia. Allí se percibieron vacíos en el quehacer pedagógico del orientador y se generaron inconformidades, demostradas en las memorias de los diferentes congresos de orientación educativa realizados desde entonces; una de estas inconformidades que se han manifestado, es que sus tareas puedan ser desempeñadas por profesionales como los trabajadores sociales, antropólogos, sociólogos y psicólogos; allí se evidencia la dispersión de la profesión del orientador, lo cual contradice el Artículo 122 de la Constitución política colombiana de 1991: “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)”. Esta problemática se complejiza hoy en día cuando se habla del docente orientador.

En su paso por la escuela, la orientación se ha dispersado, tal como se constata en las diferentes reformas normativas establecidas por parte del Ministerio de Educación Nacional, dada la multiculturalidad del pueblo colombiano, las realidades que se viven en los diferentes sectores del país que poseen características particulares como la presencia de grupos armados, la estratificación social, entre otros fenómenos que modifican y diversifican los procesos de los orientadores.

Hasta el año 2000, la profesión orientadora fue requerida por la escuela, como resultado de la reintegración de los desmovilizados de grupos armados al margen de la ley en procesos de paz, también por el cambio de las estructuras familiares tradicionales, debido a sus necesidades económicas (Castillo y Toloza, 1999); todo esto era posible hacer en el marco de la política establecida en la Resolución 1084 del 26 de Febrero de 1974, en donde se crearon los Servicios de Orientación y Asesoría Escolar en los colegios dependientes del MEN, y luego en el decreto que lo actualiza (1860 de 1994); pero en el año 2002 se establecen normas que dispersan aún más las funciones del orientador y su papel en la escuela (decreto 1850 de 2002, y decreto 3020 del 2002). También ayuda a esta dispersión el estatuto de profesionalización docente (1278 de 2002) que acoge en dicho rol a otros profesionales, momento en el cual se dispersan aún más la orientación y sus funciones.

1.3. Preguntas de investigación

¿Qué tipo de prácticas caracterizaron la OE en Colombia entre 1991 y 2002?

¿Qué aporta al saber escolar la dispersión de las prácticas que caracterizan la OE?

1.4. Objetivo general

Establecer cómo se constituyó el campo de OE en los años comprendidos entre 1991 a 2002, y qué aportes hizo al saber escolar.

1.4.1. Objetivos específicos

1. Identificar las características de las prácticas de la OE en la década de los 90.
2. Valorar el aporte que hizo la OE al campo del saber escolar en Colombia.

1.5. Antecedentes

Presentamos la revisión bibliográfica que se ha realizado para establecer una aproximación al objeto de estudio en Colombia y que contribuye a analizar las dinámicas establecidas en las escuelas frente a la profesión orientadora.

La investigación sobre la OE en Iberoamérica está referida a 4 componentes fundamentales: intervención, acompañamiento, consejería y educación con influencias norteamericanas como el coaching y counseling. Por ejemplo, España desde una sucesión de leyes y normas interviene la escuela centrando la atención en la diversidad y la adecuación y protección de los derechos de los alumnos y los involucrados en el proceso educativo, así mismo en el rol del profesional, con asesoramiento al proceso de orientación, consejería o intervención psicopedagógica; los profesionales que ejercen en esta área son consejeros escolares, psicopedagogos y orientadores escolares; las funciones son diversas pero el profesional está fundamentalmente en el ámbito curricular, para el desarrollo del mismo sin perder su contacto con los alumnos.

Con el fin de reconocer los antecedentes en término de investigaciones, para el caso de Colombia, se realizó un rastreo documental en diversas bases de datos de universidades nacionales como la Universidad de Pamplona, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad del Quindío; allí encontramos autores como Giovanni Iafrancesco, Olga Castillo de Cuadros, Trinidad Toloza de Mantilla, Diego Castro Quiroga y por otra parte investigaciones del MEN (Ministerio de Educación Nacional), los cuales sirven como referentes importantes y de insumo en la conceptualización de la OE, también se encuentran

aportes en el III Congreso nacional de orientación “*El orientador como dinamizador fundamental de la escuela*”, de 1992.

Estos materiales permiten reconocer los tránsitos por el pasado y presente de la OE, planteando cómo ha sido regulada desde la política pública y cómo se ha constituido la profesión.

En este rastreo documental se encontró que la orientación es un campo de saber que está constituido por prácticas dispersas, con fundamentos teóricos diversos.

Como primer antecedente se encuentra el documento -Lineamientos Conceptuales y programáticos de la OE- del Ministerio de Educación Nacional (1987). En él se proponen unas sugerencias para el funcionamiento de la OE en instituciones formales desde diferentes programas, conforme a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los propósitos de estos programas están centrados en la orientación socio-afectiva y parten desde estrategias, técnicas o instrumentos que facilitan al estudiante comprender su propia afectividad y su papel como ser social; estas estrategias de acción son el mejoramiento del proceso de OE y los canales de comunicación que afectan la acción educativa. Con ello se pretende crear ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad en medio de un entorno social, fomentando la comunicación y la acción grupal, como procesos básicos de interacción humana.

En segundo lugar, Diego Castro Quiroga (1990) en “*El futuro de la orientación como proceso de cambio en la educación*” sintetiza los aspectos expuestos en el Congreso Nacional de Orientación Educativa (Cúcuta, Marzo de 1990). Con la colaboración de los orientadores de Norte de Santander se logró una problematización de la orientación en Colombia. Partieron del concepto inicial de la orientación, planteando los problemas que ellos enfrentan, como la forma en que la cultura interviene en la educación y esta a su vez en la orientación, la deficiencia de un concepto de orientación que delimite las funciones del

profesional o el análisis del contexto donde se desarrollan las personas que tienen a cargo; y las propuestas en la solución de los mismos como la instauración de investigaciones que posibiliten el entendimiento de los cambios de la cultura o la educación y resaltar la importancia de la creación de unos procesos que tengan en cuenta las experiencias, necesidades e intereses de las personas en las cuales se enfocan.

Por otra parte, teniendo en cuenta las similitudes que se instauran entre la orientación española con la orientación colombiana se establece que el orientador requiere de una serie de competencias para ejercer su cargo en las instituciones educativas o cualquier institución. Según Martínez de Codès (1998), en el libro *“La Orientación escolar de España”*, la orientación ha sido tratada desde diversos enfoques: como proceso que ayuda a la persona a tomar decisiones vocacionales, como forma de asesorar al individuo para la resolución de problemas personales y/o sociales, como sistema o modelo de intervención que brinda asistencia al sujeto, y, más recientemente, como eje transversal del currículo, presente en los actos que emprende el docente en el contexto escolar y extraescolar.

En el contexto colombiano, también el docente orientador debe tener una serie de competencias para ejercer su cargo y cumplir con ciertas funciones que en él se establecen, como la modificación de manuales de convivencia o intervención en el ámbito curricular (Apuntes Pedagógicos, 1993), y la atención e intervención al alumnado, padres de familia (III Congreso de orientación, 1992) y docentes, junto con el acompañamiento en disposiciones académicas. Vemos cómo hay una similitud en las competencias establecidas en España y Colombia para la orientación escolar. Estas competencias han sido adoptadas para hacer del orientador un mediador institucional y dar respuesta a las exigencias estatales y al pedido social de formar sujetos integrales (Ley 115 de 1994).

Olga Castillo y Trinidad Toloza (1999), En su tesis de especialización “*La orientación educativa dinamizadora de los agentes educativos*” describen las problemáticas educativas de la educación en Colombia en la década del noventa, y desde allí plantean las razones por las cuales es necesario el orientador en la escuela como un dinamizador, pues confirma la idea de que la carga hacia la escuela y hacia los educadores es cada vez mayor; dado que se le delegan obligaciones que eran de la familia. Según esa tendencia el educador debe adquirir herramientas para tener conocimiento sobre el estado emocional de sus alumnos, para así poder brindarle el apoyo necesario, mostrando la orientación como un proceso de apoyo a la escuela.

Según las autoras, las problemáticas que surgen del contexto por el conflicto armado y el cambio económico, reafirman la necesidad de un profesional de apoyo, pues entre las personas que tienen estas vivencias no hay acciones resilientes para mitigar las afectaciones.

Además, señalan que sería el cambio en la estructura familiar, lo que genera que los alumnos lleguen cada vez más pequeños al sistema educativo, y la movilidad de los colombianos, por distintos factores, llevan más alumnos a zonas urbanas, lo que acrecienta la cantidad de alumnos por colegio. La falta de personal genera descuido de los estudiantes por la incapacidad de abarcar tanto; esto podría llevar a la creación de pandillas y alumnos más propensos a la drogadicción y deserción escolar. Frente a estas problemáticas, el orientador escolar entra a ser un mediador para ayudar al docente y a la institución misma con este tipo de dificultades; en la función de acompañamiento, su papel sería mediar entre la comunidad, la escuela y la familia.

Iafrancesco (1996) en su libro *-Nueve problemas de cara a la renovación educativa: alternativas de solución*, describe los problemas que llevan a crear la ley general de educación, ley 115 de 1994, pues a su parecer se empieza a requerir orientar tanto a la familia

como al alumno en el desarrollo educativo; en cuanto a relaciones en el aula, se pasa de relaciones verticales a relaciones horizontales, se empieza a hablar nuevamente de escuela activa, implementándose una transición que involucra a los docentes a cargo.

Según el autor, después de la crisis económica de 1989 en Colombia y en algunos otros países de Latinoamérica, se habló de la construcción de conocimiento para el crecimiento económico, la importancia de impartir una buena educación para formar mano de obra competente y la formación de un sujeto integral, refiriéndose a un equilibrio entre lo psicoafectivo, cognitivo y motriz; además, se habló de un currículo particular para responder a esta formación integral, aquel que recoge más que unos contenidos específicos, dando paso a sí mismo a la educación por competencias. Estos factores dificultarían la labor del docente pues le responsabilizaba de la educación; así los sujetos partícipes en el contexto educativo deberían tener una mayor capacitación y unos saberes específicos para el cumplimiento de estas nuevas exigencias. Esto se haría evidente en la “*Guía ocupacional o profesional -Jornada Socio Laboral*” en la que el Ministerio de trabajo y seguridad social (1991) dio las pautas para la Orientación Profesional y Ocupacional. Estas pautas tenían por objetivo brindar posibles soluciones a los problemas que trajo la asimilación de la nueva constitución, para que los nuevos participantes (profesionales de apoyo) se adecuarán a una nueva educación.

El libro de Iafrancesco aporta a la investigación una mirada general para evidenciar cómo los cambios efectuados en la época generaron un crecimiento en las obligaciones de la escuela y cómo los participantes de este proceso no pudieron responder a todas ellas, por lo cual se empezó a requerir nuevamente más personal para apoyar el proceso educativo en la escuela, allí habría sido cuando se empezó a hablar del orientador escolar.

Roberto Medina y Diana Huertas (2017) en su libro *“La orientación educativa en Colombia”* presentan una investigación que tiene como objeto evidenciar unos elementos característicos del campo conceptual de la orientación, al igual que establecer un recorrido histórico de la orientación en Colombia; dicha conceptualización sería pertinente por la carencia de una definición sobre la profesión orientadora. Se describen las funciones del profesional y las necesidades que atiende la orientación, concluyendo que no existe relación entre las normativas establecidas por parte del Ministerio de Educación Nacional y los retos que se presentan en la realidad de las escuelas.

Por lo tanto, desde la red de orientadores entre el 2005 y el 2014, se construyeron unos conceptos para influir en la práctica de la orientación, respondiendo así a unas preguntas de tipo epistemológico, teórico y metodológico pertinentes al campo de la orientación. Este trabajo aporta a nuestra investigación un panorama histórico de la orientación, describe sus prácticas y recoge opiniones de los orientadores colombianos quienes han tenido que afrontar diferentes cambios del contexto, ampliando así el concepto de la OE.

Teniendo en cuenta las diferentes investigaciones revisadas para el presente trabajo investigativo, se puede visualizar que el concepto de orientación es disperso y tiene diferentes significados dependiendo de la rama científica desde la que se lea; pero esto no se asume como algo negativo. Desde la psicología, por ejemplo, se asumen los procesos que llevan a la mejora mental del sujeto y su relación con los otros; así mismo, se habla de orientación escolar, educativa, vocacional, profesional, individual, grupal y técnica; con todo esto se van ampliando las funciones, los procesos y los propósitos a alcanzar. Con todo, en los estudios se habla de un campo que presenta vacíos, justamente por las transformaciones que se dieron en la década de los noventa y especialmente en el ámbito normativo, pues se considera que no responde en gran medida a las necesidades particulares de la población colombiana; esto quiere decir que dicha normativa es muy general y no reconoce las necesidades de las

poblaciones vulnerables, rurales, entre otras. Habrá entonces que ahondar en las categorías que permitan analizar las funciones del profesional en orientación, y dar cuenta de su proceso formativo y el proceso de su profesionalización.

1.6. Justificación

En el año 1991 se estableció la nueva constitución política donde se aseguraron los derechos humanos fundamentales y dentro de ellos el derecho a la educación. Tres años más adelante se expidió la Ley general de educación, (Ley 115 de 1994), que dictamina la creación de proyectos educativos institucionales para el desarrollo del educando y la percepción del sujeto como un ser integral compuesto por tres elementos fundamentales: el cognoscitivo, el psicoafectivo y el motriz, dando a entender que la educación consta de conocimientos adquiridos, de estabilidad emocional y el correcto desarrollo físico-motor. Estos elementos están directamente relacionados a otros factores psicosociales, lo que exigió el cuidado, la ayuda y el acompañamiento al alumno en su desarrollo integral.

Esto dio apertura al servicio de orientación como un sistema de apoyo a la escuela y sumado a este servicio, un profesional de la educación con capacidad para comprender, atender y resolver la complejidad de situaciones escolares como parte de su labor; este profesional es reconocido en la escuela como orientador escolar. Es por esta razón que se escogió la década del noventa para realizar este estudio; porque fue allí donde se comenzó a configurar un saber sobre la OE. Otros trabajos deberán profundizar qué pasó en las décadas siguientes. Por ahora se trata de mostrar cómo se comenzó a configurar dicho campo de saber.

Las investigaciones respecto a la OE se hacen desde los programas en formación de orientadores o áreas a fin, y todos participan en las redes de orientadores del país, compartiendo experiencias y estudios de caso, sin embargo, esta información se encuentra

dispersa, desorganizada o en diferentes lugares con acceso limitado, por lo cual, en el campo de la orientación no se tiene un consolidado de información.

A pesar de que podemos rastrear históricamente una linealidad normativa, no se encuentra una información consolidada con respecto a la historia del contexto de la cultura escolar en el que ha operado el campo de la OE. Este vacío no podrá llenarse fácilmente; sin embargo, con este trabajo investigativo se busca aportar elementos que permitan describir la práctica de la OE en su dispersión y, cotejándola con la normativa, valorar qué tanto, en la década prevista, se comenzó a crear un campo que aportaría al saber escolar.

Dado lo anterior y junto con el rastreo inicial presentado en los antecedentes, queda planteada la necesidad de analizar en profundidad si existe una ausencia de criterios organizados que regulen la profesión del orientador, en particular aspectos como el saber, la especificidad de sus funciones y su rol en la escuela. Para llegar a conclusiones más precisas se hace necesario un rastreo documental que establezca la manera cómo la OE, regulada desde la política pública, existe en medio de una dispersión que hay que caracterizar, para saber qué tanto aporta, o no, al campo de saber de la OE.

Finalmente, al realizar un rastreo de corte histórico sobre la OE y la dispersión que la ha caracterizado, se constituye una ruta de investigación interesante que nos convoca como estudiantes de la licenciatura en Psicología y Pedagogía y posibles futuras orientadoras, a participar en la discusión del estado de la OE. Este tema en particular, la desarticulación de la profesión orientadora, es fundamental para aportar a la comprensión de su presencia en las instituciones educativas. Así mismo contribuye a las discusiones sobre el campo de la orientación y ayuda a develar el lugar del orientador en la escuela, y precisar los saberes que componen su campo.

2. METODOLOGÍA

2.1. Investigación histórico-educativa

La metodología de esta investigación está fundamentada en la investigación histórico-educativa ya que ésta identifica la forma como se gestan los procesos, en este caso, el que dio lugar a la OE como saber escolar. Con la investigación histórico-educativa además de identificar un proceso, se puede plantear un problema, que es lo que nos interesa en este caso. Por lo tanto, la investigación histórico-educativa consiste en producir algo nuevo, crear una problemática, sin pretender universalidad, resistiendo a la verdad neutra, universal y objetiva. Lo que buscamos con esa perspectiva es distanciarnos de la realidad dada, (dudar) y pensar problematizando lo dado.

2.2. Enfoque Hermenéutico

Dentro de la investigación histórico-educativa se opta por el enfoque hermenéutico; se trata de una actividad interpretativa y de reflexión que permite abordar textos orales o escritos que tienen como fin entender con precisión su sentido y formular distintas posibilidades del devenir existencial de los hombres. (Arráez, M., Calles, J., Moreno De Tovar, L., 2006). Sin embargo una de las particularidades de los textos es que su sentido no es inmediatamente identificable, razón por la que la interpretación viene a dar la posibilidad de comprender dichos textos, develando el sentido de los mensajes que ellos contienen.

Este enfoque hermenéutico, descrito además como una disciplina y corriente filosófica a partir del siglo XX, ha sido desarrollado por diferentes autores como Gadamer (1995) quien habló de diversos “modos de ser” de la interpretación para llegar al fin de la hermenéutica, por ejemplo, la circularidad de la comprensión, entendida como la relación que debe existir entre el intérprete, los autores y el ámbito de la existencia que desea comprender, y otro “modo de ser” como, el análisis comparativo de lo que quieren expresar los autores con la

propia experiencia del intérprete, permitiendo un diálogo entre su momento histórico y los diferentes puntos de vista que esto le proporcione, los cuales son diferentes al sentido del texto y a las ideas del autor mismo.

“Más aún, el papel que desempeña el lenguaje y su forma, siendo esta la relación más primaria entre el ser y el hombre, son un aspecto importante y mediador de esa experiencia hermenéutica, pues este permitirá interpretar e identificar nuevas direcciones y de esa manera, generar otras conclusiones o posibles verdades bajo la perspectiva del intérprete, las cuales siempre estarán expuestas a indagatoria” (Arráez, M., Calles, J., Moreno De Tovar, L., 2006. p. 177).

Con la investigación cualitativa analizaremos diversos textos que permiten la apropiación de diferentes contextos y términos históricos que, en la presente investigación, han estructurado y definido la profesión orientadora. Sin embargo, esto requiere de cierta técnica, para lo que hemos creído pertinente el enfoque hermenéutico pues “en un amplio sentido este método se utiliza en las investigaciones psicológicas, sociológicas y educativas entre otras” (Buendía, Bravo y Hernández, 1998. p.177) Gracias a sus principios y criterios de interpretación es posible generar un diálogo entre las experiencias y los saberes de los profesionales involucrados en la historia de la orientación y la evolución legal. Ahora bien, visualizar la importancia de reconstruir la historia de dicha problemática implica reconocer las discusiones y los discursos que se han generado, dicho de otro modo “entender el mundo, es también conciencia histórica del orden que se produce entre las tradiciones y de la distancia que se da entre ellas, como parte de una determinada realidad histórica y social.” (Buendía, Bravo y Hernández, 1998. p. 178); es decir, reconstruir esa parte de la historia es responsabilizarse de esa conciencia histórica que corresponde a la docencia en el campo de la orientación, y para tal fin el enfoque hermenéutico brinda las herramientas necesarias.

2.3. Fases:

En el proceso de esta investigación se llevaron a cabo las siguientes fases que determinan los pasos a seguir de la misma:

1. **Etapas de construcción de archivo documental:** En primer lugar, se realiza una búsqueda general, en la cual se tiene en cuenta la fecha, el objeto de investigación y el contexto, en bibliotecas, repositorios y bases de datos de diferentes universidades, posterior a ello se da la recolección de los archivos encontrados y se genera una clasificación de documentación que dé cuenta de contenidos educativos que se han dado en la práctica de saber de la OE, estos registran políticas y prácticas concretas de la época.

- a. Criterios de búsqueda: Se tiene en cuenta la siguiente fórmula de 3 elementos fecha + objeto de investigación + contexto (1991-2002¹+OE+Colombia), para la búsqueda de documentos, siendo la fecha un elemento fijo. Se rastrean documentos de la época seleccionada (1991-2002) con un rango de 3 años de anterioridad o posterioridad, que cuenten con información sobre OE o sus componentes con relación al contexto Colombiano.

2. **Etapas de lectura de documentación:** Se realiza una lectura preliminar para determinar la funcionalidad de los documentos y para formar criterios de selección del campo documental, definiendo contenidos en relación a la temática de la investigación.

3. **Etapas de tematización y registro de documentos (Análisis Documental):** Se realiza una relectura, documentando en matrices y ubicando los textos fraccionados según posibles temáticas de dominios discursivos (Categorías), representando los documentos de forma organizada y resumida.

¹ En el transcurso de la investigación se dio la necesidad de configurar una categoría con información actual (2010-2020) a modo de contraste y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria (COVID-19). En este caso los criterios de búsqueda son los mismos a excepción de la fecha (2010-2020+OE+Colombia).

4. **Caracterización de pautas de orden:** una vez ubicados, jerarquizados y tematizados los documentos por campos discursivos, se ubican aquellos que están dispersos en campos no discursivos cercanos (economía, política, contexto), de allí se parte para la selección del campo documental.

5. **Etapas de conjuntos de relaciones históricas en encuentros discursivos:** se realiza una descripción histórica, relacionando los campos discursivos con las prácticas no discursivas.

6. **Establecimiento de cortes históricos:** según la tematización entre contenidos y prácticas del saber de la OE se agrupan en ítems para la descripción final, estos ítems se refieren a la interioridad de relaciones.

2.4. Instrumentos:

Los siguientes instrumentos aportan a la recolección de información para su posterior sistematización y análisis, en este trabajo en particular se utilizarán:

Matrices de sistematización: Es una forma de sistematización que permite organizar y clasificar información por medio de columnas horizontales y verticales que concentran y relacionan lo obtenido a partir de un texto. En estas matrices se puede hacer una búsqueda importante en el texto al cual se remite, como citas, paginación y contexto.

RAE's (Resumen Analítico Estructurado): Es la condensación de información contenida en documentos y estudios en materia educativa de una manera que facilite la aprehensión y el análisis del documento en cuestión. Se redactan en un lenguaje claro, sencillo y preciso, guardando la fidelidad posible al texto teniendo siempre en cuenta que se trata de un análisis.

3. MARCO TEÓRICO

En el presente apartado se precisarán las categorías de análisis que, en confluencia, ayudan a comprender la presente investigación, constituyen parte del saber que conforma el campo de este trabajo investigativo y sirven para comprender el proceso de institucionalización de la profesión de la OE en Colombia.

A continuación se presentan de manera detallada las categorías que orientan la búsqueda documental y el análisis de lo que allí se encuentre: cultura escolar, práctica pedagógica, saber escolar y saber pedagógico. Con ellas se pretende mostrar las dinámicas particulares de la escuela en el contexto colombiano, al igual que sus singularidades en el mismo; la primera de ellas agrupa todos los ejercicios o experiencias del ámbito escolar y ubica al orientador dentro de la misma; la segunda, se refiere a las relaciones que se dan en la escuela entre la institución, el sujeto y el saber, relacionado con la cultura; y la tercera, permite recuperar los saberes específicos instaurados en el currículo, recogiendo la esencia del docente, cómo este imparte dicho saber, cómo es recibido por parte de los estudiantes y la influencia de este conjunto de disposiciones en relación a las situaciones que se pueden presentar.

3.1. Cultura Escolar

La escuela ha sido un lugar común en la sociedad, ha sido atravesada por todo tipo de fenómenos y acontecimientos (el primer día de clase por el que pasa todo escolarizado. Álvarez, 2019), los cuales han logrado darle un tono diferente en cada interacción con ellos; aunque la acción es la misma, dista del lugar y el momento en que se da. Para ejemplificar lo anterior, vemos los acontecimientos políticos (la realización o reformas de políticas públicas que afectan a la escuela), los eventos sociales (la violencia, los conflictos al interior del país) o particularmente los hechos que afectan a las familias o al resto de los integrantes de una comunidad escolar. A estos acontecimientos se hace referencia cuando se habla de la

configuración que ha permitido constituir ciertos aspectos o características que hoy son inherentes a la escuela, los cuales se han considerado inmutables con el paso del tiempo. Sin embargo, esa condición se reconoce especialmente en el aparato institucional; es decir, es la esencia propia de la escuela la que parece permanecer inmóvil a pesar de las constantes transformaciones contextuales y las diferentes críticas que la sociedad hace a la misma.

Dichas suposiciones acerca de la inmutabilidad de la escuela contradicen su historia, pues como se dijo en un primer momento, la escuela ha sido expuesta a grandes y difíciles transformaciones por los acontecimientos que han sucedido alrededor de ella y de los cuales no está exenta. Tales transformaciones no suelen ser suficientes para quienes desean trastocar la existencia de la escuela, pues los críticos de la escuela suponen que las nuevas generaciones requieren de una escuela actualizada que pueda generar los mismos o mejores impactos que ha tenido hasta ahora la institución en cuestión.

Estos reformadores, como se les denominará a quienes intentan reconstituir la escuela, ignoran que dichas suposiciones o propuestas erróneas provocarían el olvido de las necesidades y los conocimientos locales de las comunidades; implicaría a su vez cambios radicales, que sólo dejarían a la escuela alejada de su carácter, de su verdadera estructura y sin las condiciones básicas para su funcionamiento (prácticas, hábitos o la esencia de quienes la conforman); consecuencia de todo lo anterior, recaen en los maestros una variedad de críticas sociales en donde se les hace responsables por el fracaso escolar y esto acabaría por desplazar su papel protagónico dentro de las comunidades, además del escepticismo que se generaría en ellos, dando como resultado que ni siquiera estén en disposición de considerar nuevas propuestas de cambio.

Por eso es necesario entender que, aun con todas sus falencias, la escuela ha promovido más cambios en las reformas, que éstas a ella, pues su resistencia puede ser tan consciente por

parte de los maestros e incluso de la misma comunidad educativa, que es muy difícil que realmente la penetren y logren transformar significativamente algo en sí misma. Por lo tanto, todos los llamados a modificar la escuela, su núcleo o estructura no tendrán acogida dentro de ella, debido a que ha tenido históricamente el respaldo absoluto de la familia; es decir, es una de las instituciones sociales más importantes que ha validado sus prácticas a lo largo de la historia. Por tal razón, las ideas o propuestas que intenten reestructurarla no tendrán cabida.

A lo dicho anteriormente sobre la escuela, se le suman constantemente diferentes inconsistencias que se enmarcan dentro de la inmutabilidad que se denuncia, relacionada con la falencia de sus hábitos obsoletos para las nuevas generaciones, las características de los espacios designados para la enseñanza, el lugar del maestro y el alumno, los métodos de enseñanza y las herramientas usadas en dicho proceso. Sin embargo y a pesar de todo ello, se hace un reconocimiento al maestro en la escuela y en la sociedad por su labor y lo que se concibe como el espacio de la escuela, donde se cuida lo que la conforma y se cumplen sus directrices; pues la historia ha demostrado que se considera como un espacio sagrado en donde se acogen conocimientos para la construcción del sujeto. Ahora bien:

“Los estudios sobre la cultura escolar sirven, pues, no solamente para entender cómo se viven en la práctica las formas de asumir la tarea educativa de las nuevas generaciones, sino para sacar conclusiones sobre sus dinámicas de permanencias y cambio. Hay algo que tiende a permanecer y algo que cambia.” (Álvarez, 2019. P.54)

En ese sentido, es propio de la cultura escolar abarcar esencialmente lo que no se ha cambiado en la escuela y es gracias a ella que se hace posible entender e identificar lo que siempre se ha ignorado, que se ha dado por hecho o se ha infravalorado en la escuela, y que por pertenecer a lo rutinario o a la cotidianidad se normaliza. Entendiendo entonces que la cultura escolar reúne todo aquello que invisibiliza la nueva institucionalidad en la que se ha

visto envuelta la escuela, sus prácticas y todos los nuevos conocimientos que puedan de allí surgir. Dichas características dan cuenta de un saber construido con el paso del tiempo y de los diferentes elementos que han configurado y que se han arraigado en la escuela y sus prácticas (el uniforme, los pupitres, la ubicación de los diferentes elementos escolares e incluso la forma misma de dictar clases). Es así como, poner en evidencia esos elementos significa “mostrar la *“ritualización de la experiencia”*, que caracterizará a la escuela y la hará diferente a otras instituciones y otros espacios sociales.” (Álvarez, 2019. P.55) es decir, que aquellas características inmortalizadas son las que la hacen incomparable con otros espacios en los que también se pretenda educar y formar a un sujeto.

Se considera ahora que los profesionales que se involucran en ese proceso como el orientador, son una parte fundamental en el funcionamiento y el fortalecimiento de la convivencia y el clima escolar. Se le incluye en la cultura y se establece como generador de espacios que precisamente fortalecen lo que con tanto ahínco se quiere destruir de la escuela, sus formas de relacionamiento y su trayectoria en la capacidad de recrear a escala el funcionamiento de la sociedad por medio de prácticas que sirven de apoyo para formar ciudadanos.

Dicho de otro modo, el orientador se incluye en la cultura escolar con la nascente necesidad de generar puentes de diálogo que armonizan el establecimiento de la escuela a favor de la sociedad y sus prácticas; de este modo, su presencia en la escuela se hizo necesaria para reconocer que de ella no sólo se desprenden hábitos y conductas que forman sujetos mecánicos, sino que además, son ciudadanos capaces de percibir el mundo desde sus diversas perspectivas, resaltando la sensibilidad humana, ya que no solo son sujetos que únicamente repiten y procesan información, sino que se les permite conmoverse y afectarse por el entorno teniendo una visión crítica sobre él; construcción en la cual el orientador hace las veces de mediador, entre el exterior y los estudiantes, y entre sus iguales.

3.2. Práctica Pedagógica

Se toma el concepto de Práctica pedagógica desde la investigación del grupo de Historia de la Práctica Pedagógica (GHPP). Primero, se entiende el concepto de *práctica* como la relación entre el saber y el poder, es decir, son el conjunto de relaciones que pasan por lo que se dice (lo dicho), donde se dice (lo instituido) y quien lo dice (lo subjetivado).

Teniendo en cuenta lo anterior, la práctica pedagógica no es aquella entendida como lo que se hace en el aula o lo que se hace en la escuela, sino como el conjunto de relaciones establecidas entre los sujetos que la anuncian (maestros), las instituciones desde donde se enuncian (escuelas) y el discurso que se enuncia (pedagogía), lo que conforma una tríada, la institución, el sujeto y el saber, esto producido históricamente en relación con la cultura escolar; es decir, todo discurso que se da en la escuela.

Sin embargo, la práctica pedagógica también se da fuera de la escuela, ésta se relaciona con saberes diferentes a los escolares, con sujetos diferentes al maestro y al alumno y con diversas instituciones. Por ejemplo, como se expone en la investigación de Martínez, Noguera y Castro (1999) sobre la escuela en Santa Fe colonial a finales del siglo XVIII, donde el contexto de la ciudad de Bogotá es de pobreza y esta comienza a ser vista como desorden social y peligro para la salud pública. El Estado decide implementar una serie de prácticas para asegurar la erradicación del desorden impuesto por la miseria; estas prácticas establecieron varias rutas de acción, en cuanto a vigilancia y control junto con la formación para la civilidad.

Por otra parte en un contexto más actual, se encuentra la investigación de Javier Sáenz (2007) titulada *Estudio comparativo de las estrategias pedagógicas adelantadas* por tres gobiernos de Bogotá, donde se examinan las *prácticas formativas* realizadas por fuera de la escuela durante los gobiernos de Antanas Mockus, Paul Bromberg y Enrique Peñalosa entre

1995 y el 2003. Teniendo en cuenta los ejemplos anteriores la práctica pedagógica, es estipulada por fuera de la escuela por un ente de control, en ambos casos el Estado, como un discurso con finalidad específica.

Según el grupo de historia de la práctica pedagógica (GHPP) el propósito fundamental de su investigación es rescatar la práctica pedagógica, en primer lugar, es para recuperar la historicidad de la pedagogía; en segundo lugar, se trabaja con el discurso de la pedagogía, ya que es su condición de posibilidad; y finalmente, se analiza la práctica del saber pedagógico en nuestra sociedad. Es decir, se piensa la pedagogía en Colombia a través del concepto práctica pedagógica, para hacer visible su relación con las ciencias, la ciudad, las comunidades, la cultura y el pensamiento (Alvarez, 2019. P.5). Asimismo, la OE entra a ser parte de la práctica pedagógica y su propósito, ya que esta también maneja unos discursos en la escuela que se atribuyen a situaciones que son influenciadas por la cultura y existe un sujeto, el orientador, que ha subjetivado todo aquello que hace referencia a la OE y el apoyo al estudiantado y colegas.

3.3. Saber Escolar y Saber Pedagógico

El concepto de saber es aquello que se nombra, se dice y se ve en una institución o lugar determinado, por ejemplo, en la escuela se han producido saberes con naturaleza única (Alvarez, 2015), aunque ya estén presentes en la sociedad, son procesos que se dan, como la religión, la ciudadanía, la ciencia, la tecnología, el arte, entre otros, sin embargo, estos difieren por estar establecidos en la escuela ya que toman configuraciones propias del lugar donde se dan; con ello se hace referencia a el Saber Escolar.

El Saber Escolar es una práctica de lo que se ve y lo que se nombra en la escuela; este se ha transformado con los cambios que ha sufrido la pedagogía a lo largo de la historia, por ejemplo en la tesis doctoral del profesor Alejandro Alvarez (Las Ciencias Sociales en el

currículo escolar: Colombia 1930-1960) se evidencia que la historia y la geografía fueron saberes escolares antes de que se convirtieran en ciencias sociales en el ámbito universitario.

El Saber Escolar agrupa categorías, términos, discusiones y discursos que se dan únicamente en la escuela, este es más específico y establece unas disposiciones propias ya que tiene un fin pedagógico y una disposición curricular, entre otros preceptos, en el saber escolar se negocian los contenidos de enseñanza, los sujetos que intervienen y cómo circulan los conocimientos que modifican de alguna forma la sociedad, como lo expone Álvarez en su texto *Del saber pedagógico a los saberes escolares*:

“el saber escolar, (...), sería aquello que se configura como decible y visible en la escuela, en unos enunciados cuyos dominios de objeto, posiciones de sujeto y conceptos, lo distinguen de otros que operan en el saber pedagógico más amplio, dentro de una formación discursiva determinada.”(2015. p. 26)

Por su parte, el saber pedagógico no es solo lo que hace el maestro, sino es el saber que conceptualiza, aplica y experimenta los conocimientos de una cultura sobre la enseñanza de las diferentes disciplinas y saberes de una época específica (Zuluaga, 1987. Citado en Alvarez,); este trasciende la escuela, ya que está ligado con modos de gubernamentalidad; ahora, con respecto al aprendizaje, este también se da en otros lugares, como en los medios de comunicación, en el hogar, plataformas como internet, entre otros, lo que establece al aprendizaje fuera de la escuela. La diferencia entre ambos es que el saber escolar se da únicamente en la escuela y el pedagógico dentro y fuera de ella.

Por otra parte, es importante recalcar que el orientador escolar tiene su propio saber escolar, ya que tiene unos modos particulares de afrontar situaciones que se presentan en la escuela o en la vida personal de los alumnos, como la vida familiar ya que esta influye en su situación académica; este interviene en ellas de forma distinta a como lo hace un docente de

aula, coordinador o rector, lo que lo sitúa en la escuela con una funcionalidad específica y un saber propio.

Por tanto, estas categorías de análisis son importantes para comprender cada una de las instancias en las que el orientador se ha visto involucrado y para establecer cómo se constituyó el campo de OE en los años comprendidos en esta investigación, de manera que se identifique dentro de cada uno de los hallazgos, las particularidades propias de dichas categorías que son transversales a la práctica del docente orientador y caracterizan su hacer.

4. HALLAZGOS

La OE se considera en este trabajo como un saber escolar, debido a que interviene en todas las prácticas sociales que influyen en la escuela y se transforma con los cambios que sufre la pedagogía a lo largo de la historia. La OE agrupa categorías, términos, discusiones y discursos, como se dijo en el apartado anterior, cuando se hace referencia al saber escolar. Por lo tanto, a partir de las categorías de análisis planteadas en el marco teórico se dan como resultado dos temáticas centrales para este capítulo: La forma como se regula la profesión del orientador y ¿Qué es la orientación hoy? (2010-2020), y como subtemas: la función del orientador, la formación del orientador, los objetos de la orientación y por último, teniendo en cuenta la contingencia actual se evidencian cambios estructurales en la educación y por lo tanto en la orientación.

Estos temas se analizan en algunos documentos que se consideran importantes para la investigación. La hoja de ruta trazada para estos hallazgos es la que se desarrolla a continuación.

1. Se indaga la normatividad de la Orientación desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN). 2. A partir de los textos de Juan de Dios Arias se realiza una diferenciación entre psicología educativa y psicopedagogía, exponiendo la manera de intervención de cada una de

ellas, 3. Se aborda la revista la “Guía del Bachiller” de la década de los noventa que brinda información sobre la oferta formativa de educación superior en este periodo, 4. Se analiza el libro “Pasado y presente de la orientación escolar en Bogotá y Colombia. Pedagogía, Historia e Investigación” (González, J., Hurtado, L., Meza, A., Pérez, D., Salcedo, M., y Sandoval, M, 2018), que hace un recorrido histórico e investigativo de la orientación escolar en Colombia así como fundamentos que se utilizan en la actualidad, 5. Se realiza la revisión de los textos de Molina respecto a las definiciones de la orientación en Colombia y sus diferentes ámbitos de intervención, 6. Se revisan los textos de Carlos Borja, miembro de una de las redes de orientadores del país; y Alicia Delgado quienes exponen la situación actual de la orientación en el ámbito de funciones y convivencia escolar. 7. Se realiza una revisión del texto de Fausto Peña, el cual hace un recorrido histórico hasta la actualidad de los objetos de la orientación en la escuela.

4.1. Regulación de la profesión orientadora

Se asume el concepto de regulación como todo aquello que permite establecer unos límites sociales, que evitan la transgresión del otro; se entiende que a cada sujeto le corresponden unos derechos y unos deberes dentro de la sociedad y a su vez, esta última con él, manteniendo un equilibrio social que permita el desarrollo pleno a cada uno de los sujetos, tal como lo plantea Durkheim en su texto “*El Suicidio*”: “la sociedad es la encargada de integrar a los individuos que la forman y de regular sus conductas a partir del establecimiento de normas.” (López, 2009, p. 131). Con esto se entiende que, dentro de cualquier espacio en los que se tenga interacción con otros, se deben establecer preceptos para un mejor funcionamiento en sociedad. Para ello están, entre otras acciones, las políticas públicas, que son actos emprendidos por el Estado para dar solución a unas realidades o problemáticas

específicas, esto se hace guiando el comportamiento de unos sujetos individuales o colectivos que presentan dichas situaciones conflictivas. (Arroyave, 2011)

La principal acción del Estado, como se dijo anteriormente, se da a través de las políticas públicas como instrumentos que tienen la finalidad de transformar una situación o un comportamiento; esto se puede entender como una forma de regulación. No obstante, estas transformaciones también se dan dependiendo de intereses ajenos, lo que lleva a pensar que la regulación por parte del Estado no siempre busca el equilibrio de la sociedad y su beneficio, sino que busca establecer conexiones para sacar provecho de: recursos, disposición de roles o vacantes para su implementación y de las ventajas políticas que se establezcan dependiendo del éxito de la política pública. (Santander y Torres, 2013).

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace referencia a la regulación de las prácticas de orientación escolar en las escuelas de Colombia, desde la configuración de una normatividad o política pública que intenta establecer unas directrices que procuran moderar el quehacer del orientador escolar y su función en la escuela.

4.1.1. Política pública

Se entiende por políticas públicas “un conjunto de instrumentos a través de los cuales el Estado, luego de identificar una necesidad (económica, política, ambiental, social, cultural, entre otras), implementa un conjunto de medidas reparadoras, construidas con la participación de los grupos afectados por diversos problemas” (Arroyave, 2011, p. 96-97).

La política pública supone la participación de diferentes actores en la formulación de la misma, lo que posibilita el diálogo y concertación entre las necesidades de la población y las necesidades que el gobierno supone como existentes. Para ratificar esto “están las políticas públicas formuladas y ejecutadas tomando como centro de construcción una interacción entre

las comunidades, la administración y los grupos de interés (ONG, gremios, sindicatos, partidos políticos, academia y otros colectivos de la sociedad civil).”(Arroyave, 2010. p. 97); esto se puede relacionar con el derecho mismo de todo sujeto de ser participe en las normas por las cuales él es regido, es el puente entre el Estado y la Ciudadanía.

Sin embargo, en el contexto colombiano cuando se trata de instaurar una política pública o de intervenir en una problemática se generan ciertas quejas al respecto: la primera de ellas es la ausencia de políticas públicas; la segunda es la ineficacia de las leyes presentes o que estas simplemente no se cumplen (Santander y Torres, 2013); y la tercera es la falta de participación de la ciudadanía o el hecho de que el Estado no involucra a la ciudadanía en la realización de las políticas y por consiguiente se crean falencias; primero en el país hace falta una concientización o formación en el ámbito político, ya que es irresponsable poner decisiones importantes en manos de personas que no tiene el conocimiento suficiente sobre la problemática o la condición que se está trazando. El sujeto que será afectado por las políticas que se formulan debe estar consciente de que estas lo benefician individualmente pero así mismo debe beneficiar a la sociedad a la que pertenece y finalmente el sujeto debe entender que su participación es tanto un derecho como un deber, como se expone en el texto de Santander y Torres (2013) : “Actualmente se observa la necesidad de que dentro del espacio del derecho ciudadano se ejerza una ciudadanía responsable e independiente de cualquier modelo sobre las políticas públicas, que deben ser diseñadas por y para los ciudadanos.”. p.165

Ahora bien, la formulación de dichas políticas en América Latina han influido en un pequeño porcentaje en la modernización social, económica, política y educativa de cada país y por lo tanto configuran a su vez los discursos que se dan en cada uno de esos ámbitos; no obstante, estos procesos no son suficientes ya que no hay un cumplimiento de ellos o no se

centran en la creación de estrategias para responder a unas dinámicas específicas, esto como resultado a la falta de participación ciudadana, como lo dicen Santander y Torres (2013):

“La experiencia mundial y especialmente en Latinoamérica, enseña que los mecanismos institucionales no son suficientes por sí solos y que es necesaria la participación de la ciudadanía para obtener un buen proceso de diseño, implementación y evaluación de las políticas” (p.168)

Teniendo en cuenta lo anterior, la configuración de discursos se convierte en una estrategia para tratar de incluir políticamente al maestro en su proceso de profesionalización, aspecto que se convierte en un mecanismo para ejercer una veeduría efectiva sobre los modelos institucionales de formación de maestros (Martínez, 2010).

En el caso de Colombia, la Ley General de Educación es la primera que da un acercamiento a esta estrategia de formulación política para el campo educativo, la cual pretende incorporar los ideales del desarrollo tecnológico a la profesión del docente, estos ideales se relacionan con “un conjunto de contenidos propios de un campo específico de conocimiento y con un conjunto de contenidos propios del proceso educativo, que implican tanto el saber cómo la tecnología” (Rodríguez, B. 1998, citado en Martínez, B. 2009. p. 17).

Por esto tendremos en cuenta la política pública propuesta para la educación del país, donde se abarca la profesión orientadora de manera implícita, como la constitución política, la ley general de educación y los estatutos docentes, y de manera explícita, los decretos sobre orientación.

En primer lugar, el término de “orientación escolar” se establece por primera vez en la ley colombiana desde el MEN, que crea el cargo “Servicio de Orientación y Asesoría Escolar” por medio de la Resolución 1084 del 26 de Febrero de 1974, para establecimientos

educativos oficiales, con el fin de prevenir enfermedades mentales, trastornos emocionales y perturbaciones psicosomáticas, ya que estas alcanzaban altos índices de padecimiento en la época. En años posteriores se crean resoluciones que envuelven la orientación, sus funciones y la logística de la misma en la escuela, como la Resolución 2340 de 1974 que establece algunas funciones para el orientador escolar y además establece que cada institución educativa contará con un orientador por cada 250 estudiantes. Casi una década después se definen funciones más específicas por medio de la Resolución 13342 de 1982, estableciendo que el orientador escolar depende de las directrices del rector del plantel al cual pertenece.

Ya para la década de los noventa se establece el decreto 1860 de 1994, el cual es una reglamentación de la Ley 115 de 1994 con aspectos de organización general de la educación pública formal y los establecimientos educativos, buscando garantizar el derecho a la educación de forma universal, prevaleciendo la calidad, continuidad y cobertura. Para ejemplificar lo anterior, esto se da en procesos como la formación de los educadores, donde se expone un interés para que continúen con la ampliación de sus conocimientos o prácticas y así mismo, establecer la importancia de su intervención en el PEI (Proyecto Educativo Institucional). Un aspecto relevante de esta ley consiste en fijar la responsabilidad que tiene el Estado, la sociedad y la familia con la educación del niño, como garantes de su asistencia y de proporcionar todos los aspectos necesarios para que vaya de manera concorde (alimentación, vestimenta, seguridad o transporte) a la escuela, al igual que especifica los deberes de la familia con el niño y cómo el Estado debe garantizar una educación básica para todos con unos niveles, ciclos o grados. Por otra parte, en el artículo 40, del Decreto 1860 de 1994, EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, define que:

“En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a: la toma de decisiones, la

identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiar y grupales, la participación en la vida académica, social y comunitaria, el desarrollo de valores y los demás referentes a la formación personal que se tratan en el artículo 92 de la Ley 115 de 1994” (p.15).

El 10 de Diciembre del año 2002, se firma el Decreto 3020, por medio de este “se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” (p. 1); en primer lugar, los territorios donde será aplicada la norma cuentan con unas características particulares, como el aporte al servicio de la educación por medio del sistema general de participaciones. En segundo lugar, la organización de la planta de profesionales, en cuanto al número de personal necesario para la prestación del servicio educativo y que cumplirá un cargo correspondiente, modificando de igual forma dichas funciones, de ser necesario, para mejorar la calidad de la institución (conversión de cargos), considerando el presupuesto que posee el Sistema General de Participaciones y ampliando los parámetros establecidos. Dicho de otro modo, este decreto se enfoca en delimitar los estudiantes según el número de coordinadores presentes en la institución, el número de alumnos por docente y el número de alumnos por orientador.

Así mismo, se instaure el Decreto 1850 de 2002, que “reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones” (p. 1). Allí se estipula el tiempo educativo para los estudiantes y el personal docente, teniendo en cuenta la relación entre el calendario académico, el plan de estudios y las normativas vigentes. En cuanto a los docentes y directivos docentes, tienen estipuladas unas horas para el desarrollo de la enseñanza en áreas obligatorias y para el caso del servicio de orientación estudiantil, todos los docentes y

directivos deben llevar a cabo procesos de orientación de forma individual o grupal, con el objetivo de fomentar una formación integral.

Estos decretos, en su conjunto, mencionan la profesión orientadora y todo lo que se relaciona con dicho servicio; teniendo en cuenta que el educando o el infante es el centro de los procesos educativos, estas leyes buscan establecer la garantía de sus derechos como niño, ampliando la supervisión que tiene el Estado, contando con la participación de la familia.

Dichas normativas establecen procesos y funciones para el orientador escolar, los objetivos y metas de su labor, sin prescindir del trabajo que llevan a cabo los demás docentes, la familia y el Estado.

Sin embargo, desde una perspectiva propia de esta investigación, radica en que comúnmente la formulación de estas políticas públicas en el país, han dejado mal parada a la educación debido a que todos los rezagos sociales se le atribuyen a ella: la falta de calidad en la educación, la pobreza, el retraso en el desarrollo social, etc; en el momento de su formulación no se tiene en cuenta la participación de los maestros o de otra institución social que no sea la legislativa o la ejecutiva, ya que en muchas ocasiones quienes debaten sobre las leyes no son lo mismos que las legislan, allí radican sus falencias.

Otro factor problemático que surge en la formulación de dichas políticas es la ambigüedad que representan, pues efectúa la gestión de “legalismos e ilegalismos” (Martínez, 2015, p.6) es decir, así como normaliza y promueve las acciones de la institución a la que se dirige (en este caso la educativa) también desregulariza, controla de manera arbitraria el quehacer de los profesionales y no permite una resolución real de las problemáticas que se presenten en el ejercicio de sus labores. Por tanto, estas políticas crean distancias entre la realidad de las instituciones sociales y el ideal educativo y científico al que se quería llegar en esta década (1990 al 2000).

4.1.1.1. Función del orientador

La función del Orientador Escolar se establece desde unos parámetros estipulados por el MEN. La primera ley que establece las funciones del Orientador Escolar, es la RESOLUCIÓN 13342 de 1982 que tiene vigencia hasta la década de los noventa, sin embargo, se modifica en el año 1994 con el Decreto 1860 del mismo año, no obstante, esta modificación tiene similitudes con las directrices establecidas en dicha resolución, enriqueciendo las funciones ya establecidas.

La Resolución 13342 de 1982, en el Artículo 9. ORIENTADOR ESCOLAR Y CONSEJERO, establece que el orientador escolar o consejero depende de las directrices del rector de la institución. Le corresponde facilitar a sus alumnos y demás participantes de la comunidad educativa estrategias para que estos identifiquen sus características y necesidades personales y sociales, y así puedan tomar sus propias decisiones de manera consciente y responsable, creando un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal y académica. Las funciones que le corresponde cumplir al Orientador Escolar o Consejero son:

- Participar en los Comités en que sea requerido.
- Participar en la planeación del currículo.
- Planear y programar en colaboración con los Coordinadores las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Plantel.
- Coordinar su acción con los responsables de los demás servicios de bienestar.
- Orientar y asesorar a docentes, alumnos y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa del plantel.
- Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el plantel.
- Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional.

- Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes proporcionándoles los percentiles y el material sociográfico.
- Programar y ejecutar actividades tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
- Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes al Rector del plantel.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

A partir del análisis documental seleccionado para la investigación se identificaron varios componentes que hacen parte de las funciones del orientador, que podrían definirse como:

- Orientación vocacional:

Un objetivo fundamental de las instituciones educativas es formar estudiantes que tengan la capacidad de sumergirse en el mundo laboral, cumpliendo sus expectativas y las de la sociedad a la que pertenecen. Por lo tanto, la figura del orientador es fundamental, es una guía para los alumnos frente a la toma de decisiones en su vida y la realización de una proyección desde la adolescencia a la adultez; esto supone la elección de contenidos, aquellos que a futuro facilitarán su inmersión en el campo laboral y que resultan de interés para el estudiante; supone resolver dudas y descartar posibilidades para centrar al interesado, analizando los mecanismos del mercado y las cualidades que debe tener como individuo para desenvolverse. Es importante recalcar que la orientación vocacional aparte de encaminar al sujeto hacia lo laboral le orienta en la adquisición de valores necesarios para vivir en

comunidad como la honestidad, la responsabilidad y el respeto, cualidades propias del ideal de un profesional íntegro.

- Currículo:

El currículo tiene un carácter interdisciplinario ya que, como se afirma en la ley 115 de 1994, la creación de este requiere de la participación de cada uno de los agentes educativos (directivos docentes, docentes , padres de familia y estudiantes) que al interior de las instituciones se conforman en colectivos en los que participa el orientador, quien tiene la posibilidad de aportar alternativas pedagógicas que tengan acción en los núcleos problemáticos de la escuela y que a su vez tengan un propósito formativo y particular en cada situación, de manera que integre las dificultades y las habilidades que tengan los integrantes de la comunidad educativa. Así pues, no se entiende únicamente como un currículo interdisciplinario sino como un currículo integral (Iafrancesco, 2004) es decir, que procura tener en cuenta las necesidades de todos los agentes que intervienen en él. Existen entonces diversos espacios de intervención para el orientador desde el currículo y su campo, por ejemplo, una de las situaciones recurrentes, es la desnivelación académica en los estudiantes, en la que la presencia del orientador consiste en establecer de forma individual las características del alumno y adaptar el currículo a dichas características, para que éste pueda comprender la nueva información que le es impartida sin dejar de lado los objetivos y metas que tiene proyectados la institución educativa. Así mismo, guiar a los alumnos que lo requieran, en relación con los contenidos curriculares, es decir, que se evidencie en el aula de clase, pues el alumno al tener un problema de aprendizaje requiere de más tiempo para desarrollar una actividad, allí el orientador establece, dependiendo de cada caso, qué niños requieren una intervención orientadora, presentando la información de un modo que pueda ayudar en el tratamiento de su problema, por medio del pensamiento crítico y reflexivo.

- Planeaciones correspondientes al PEI:

Debe existir una armonía colaborativa entre los docentes y los orientadores, buscando encontrar factores determinantes que garanticen la formación idónea del estudiante; desde el primer momento en que el orientador accede a la escuela debe hacer explícita la necesidad de participación y colaboración de los demás docentes, llevando a discusión el proyecto curricular y su planeación. El Orientador estará al tanto de los sucesos en el aula, a través de los docentes quienes pueden informar al orientador, por ejemplo, notificar sobre una dificultad de aprendizaje de un estudiante.

“Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación”.
(MEN, 1994)

Propone temas a debatir entre el personal docente con el fin de ofrecer al estudiante un mejor servicio educativo, atendiendo a la construcción de un individuo integral que aporte a la sociedad, ya que es un derecho básico establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de 1991, la construcción de un sujeto integral; por lo tanto, el orientador es una figura importante en estos procesos de crecimiento que va teniendo el estudiante. Por eso estará al tanto de que el estudiante maneje su vida emocional, y esto se logra teniendo en cuenta las características individuales y los intereses particulares, valorándolo como sujeto. Como afirma León (2004): “La salud física, espiritual y psicológica nos permite descubrir, en cada acontecimiento de la vida, aun en los más adversos, posibilidades de superación y desarrollo;

nos inclina hacia una actitud proactiva, a ver lo invisible para poder realizar lo imposible” (p. 14).

Cuando se obtiene un equilibrio emocional, el sujeto se vuelve objetivo, resuelve los problemas de la vida diaria desde una perspectiva más armónica, sus aprendizajes los utiliza para afrontar adversidades y logra obtener confianza en sí mismo para relacionarse con su contexto social, consiguiendo satisfacción y plenitud; un individuo con estas características comprende la manera en que funciona el mundo y se hace partícipe, es propositivo, ejerce acciones para mejorar su panorama, ayuda a los demás a encontrar dicho equilibrio para sí mismos, aplica los valores reconocidos y se integra adecuadamente a la vida social.

- Tener en cuenta la filosofía y los fines de la institución:

Toda institución educativa tiene unos fines particulares (asociados con los fines de la educación misma) que los orientadores deben tener en cuenta en la elaboración de sus planeaciones; el conocimiento de estas particularidades determina el porcentaje de éxito que tendrá una intervención. Por esta razón, puede haber una problemática si las competencias que posee el orientador difieren mucho de los fines de la escuela; el orientador tiene como función establecer una relación entre la política pública, los intereses de la institución educativa y las necesidades del estudiante. Es una relación de tensiones; al generar prácticas que produzcan un cambio en los agentes que interactúan dentro de la institución, se puede provocar un malestar dentro de la misma que amenaza a los intereses ya establecidos en la cultura escolar, dando como resultado resistencia a los cambios propuestos y falta de cooperación.

- Procesos evaluativos:

El objetivo de las instituciones educativas consiste en educar, es decir, todos los procesos que se llevan dentro de sí, no son en vano, se alcanzan unos estándares por parte de los estudiantes, que se reflejan en la adquisición de conocimientos y destrezas; por medio de las evaluaciones establecidas, se logra vislumbrar contratiempos que impiden el cumplimiento de estos objetivos, dichos obstáculos pueden ser de orden comportamental o problemas de aprendizaje. Como se ha mencionado anteriormente, por medio de la evaluación se evidencia una problemática objetiva desde la particularidad del sujeto, diseñando un campo de acción para su respectiva resolución, el diagnóstico no parte de supuestos. De la misma manera, se tiene que llevar un proceso evaluativo, posterior a la implementación de una estrategia, ya que esto establece su funcionalidad. En el momento de la creación de estrategias, para responder a unas problemáticas o necesidades que se presentan en la escuela, y su implementación, estas tienen que pasar por un proceso de evaluación para determinar su efectividad, en el mejor de los casos, obteniendo resultados positivos como la reducción de la problemática.

Estas funciones son recomendaciones que relacionan al profesional en orientación con el bienestar de los alumnos; el orientador es un profesional de apoyo para las responsabilidades emprendidas por la escuela, esto fue establecido más adelante en el decreto 1860 de 1994, con El Servicio de Orientación, que dispone los objetivos del mismo.

En síntesis, se concibe al orientador como un agente dinamizador en la escuela, que cumple con las funciones de profesional de apoyo en ámbitos relacionados con los problemas de aprendizaje, convivencia, mediación entre los agentes educativos, y se involucra en áreas de orientación vocacional, orientación individual y resolución de conflictos, junto con otras funciones que son dispuestas por el plantel al cual esté vinculado o por la directriz de su jefe inmediato (rector o supervisor). Sin embargo, también es necesario problematizar las diferentes labores que se identifican en las distintas investigaciones y que siempre han dejado

al orientador como parte del personal de apoyo, literalmente, de cualquier espacio en la escuela, desde el área de limpieza, salubridad o cuidado físico de los estudiantes, hasta el cubrimiento de los vacíos del cuerpo docente en otras áreas del conocimiento. Esto termina significando una sobre carga y una subvaloración que afecta a los orientadores.

4.1.2. Formación del orientador

Varias universidades como la Universidad del Quindío, la Universidad de Pamplona, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Católica de Manizales le apuestan a nuevos cambios en la educación, específicamente a la OE. Para complementar lo anterior Echeverri (2013) afirma que:

“Las Facultades de Educación se regirán por lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994, las cuales le exigen un replanteamiento frente a la formación integral del educador, el fortalecimiento de la investigación pedagógica y educativa y la constitución de comunidades académicas en este campo.” (p. 159)

Esto permite plantear nuevas perspectivas para la formación de maestros, y por lo tanto de los orientadores, cuyos intereses responden a las nuevas dinámicas que requiere la escuela; por ello proponen una formación profesional diferente a las distintas licenciaturas, posgrados y especializaciones, como el “Postgrado en Orientación Escolar” (de la Universidad del Quindío), diseñado para formar docentes integrales; en segundo lugar la “Especialización en orientación y asesoría educativa, familiar y comunitaria” (de la Universidad de Pamplona) que se concentra en el ámbito amplio de la orientación escolar y sus diferentes partícipes; por su parte la “Licenciatura en orientación y consejería escolar” (de la Universidad Católica de Manizales) busca dinamizar las prácticas de la orientación escolar en las instituciones formales; y finalmente la “Licenciatura en Psicología y Pedagogía” (de la Universidad Pedagógica Nacional en el 2002) que formaba profesionales en ámbitos psicológicos y

conocimientos en pedagogía para responder a la orientación escolar. Los títulos de estas universidades recalcan la importancia de esta transición y se refiere al valioso proceso de pasar de la asesoría individual al trabajo con la comunidad y de ser elemento de una totalidad a ser su integrador, dinamizador y motor de la misma, afirmando por medio de los procesos normalizadores de la profesión orientadora, que es necesario un reconocimiento del Estado hacia esta labor y de igual manera generar una responsabilidad frente a ello.

Han existido diferentes programas que responden a las dinámicas escolares propias de su tiempo, relacionados con la psicología educativa o la psicopedagogía. La primera aparición de la psicología educativa fue en el Instituto Pedagógico Nacional para señoritas (IPN) a mediados de 1934 en la facultad de educación bajo la dirección de Franzisca Radke donde se dictaban materias como: Psicología del niño, Psicología de la adolescencia y Psicología experimental entre otras; estas materias se fueron incorporando en programas como educación infantil y para el año 1957 se incorporan en la facultad de Psicología y Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica Femenina, en ese entonces. Años después se configuró la carrera de Psicopedagogía a finales de los noventa en la Universidad Pedagógica Nacional, desde ese momento la psicopedagogía fue vista en todo el país bajo lineamientos curriculares similares: “sus currículos fueron adoptados por las demás universidades del país, la Universidad de Pamplona, la Pedagógica de Tunja, el Externado de Colombia en Bogotá, la del Atlántico en Barranquilla, etc., abrieron estudios en Psicopedagogía” (Arias S, JD. 1998, p.47). Se desarrolla el pensum como profesional de apoyo en las diferentes áreas educativas y de investigación, se prepara desde el currículo del programa con herramientas pedagógicas y psicológicas, para enfrentar las adversidades modernas originadas por la desigualdad económica, política y social.

Dentro del ámbito universitario colombiano, en las facultades de psicología se abrieron pregrados de psicología educativa y posgrados de psicología en educación. “De la misma

manera, la orientación educativa, los problemas de aprendizaje..., se ofrecen como postgrados a profesionales cuyo pregrado no es un área de la psicología de la educación o afín a esta.” (Arias S, JD, 1998, p.48). Los títulos establecidos en psicopedagogía se transformaron bajo las especializaciones que se relacionaban con la orientación en general, estableciendo distintas carreras que acapararon problemáticas de la escuela en diferentes poblaciones: “Después, las especializaciones de la Psicología Educativa entraron a formar parte de la educación superior colombiana bajo denominaciones tales como: Orientación Educativa, Psicología Educativa, Educación Especial, Educación infantil (Preescolares), Problemas de aprendizaje...” (Arias S, JD, 1998, p. 47).

Bajo la denominación de “Psicopedagogía” se formaron los primeros maestros en las normales, de preescolar, psicólogos educativos, orientadores, especialistas en problemas de aprendizaje, en educación especial entre otros (formados en licenciaturas). El conocimiento de estas carreras se estableció bajo lineamientos curriculares similares para responder a un vacío en la educación que se manifestaba dentro del aula de clase.

Estos programas se establecieron en la década de los noventa y responden a las dinámicas de la OE, pues generan un perfil con formación similar, (dichos programas no están establecidos propiamente como formación de orientadores, sin embargo, sus pensum son similares en cuestión de contenidos que responden la OE).

En cuanto a la labor a desempeñar, el profesional que se especialice en OE para diferentes poblaciones, es:

- Docente Orientador, titular y de apoyo en nivel de preescolar, grado cero, básica primaria, secundaria, media y superior.
- Investigador y promotor de innovación educativa en todos los niveles del sector educativo.

- Orientador, asesor y líder comunitario en la presentación y recuperación de las dificultades de comportamiento y aprendizaje.
- Orientador
- Docente de primaria
- Investigador

Está claro que la labor a desempeñar siempre está influenciada por el contexto al cual se enfrenta el orientador en la institución a la que pertenece, ya sea por la situación socioeconómica, estrato social, rural o urbano, entre otras dinámicas.

Por su parte, el perfil del orientador se establece de acuerdo a esta formación como un profesional capacitado para analizar objetivamente el contexto familiar y comunitario, la realidad social y educativa del individuo y comprender, valorar, generar, afianzar, modificar y dinamizar los procesos de interacción humana, facilitando apoyo en las dificultades de aprendizaje, asesorando y promoviendo investigación e innovación educativa. El orientador escolar tiene que tener la capacidad de leer el contexto en el que se encuentran sus alumnos e involucrar de manera dinámica a la familia, profesores y a la comunidad en general en el proceso educativo.

4.1.3. Objetos de la Orientación

Los objetos de la orientación han cambiado con el tiempo, conforme a las necesidades o demandas del sistema educativo y del contexto colombiano. La orientación a su vez cuenta con diversas definiciones que la posicionan en un lugar u otro, como lo expresa Molina (2004) “En el campo de la orientación existen diversos enfoques, teorías, modelos y tendencias, de las cuales se han derivado conceptos y términos que no siempre son utilizados en el mismo sentido” (p.1). Los objetos de la orientación difieren en cuanto a su

funcionalidad según unas necesidades o demandas del contexto. La orientación se entiende como:

“Algo aislado y extraescolar, pero con el transcurrir del tiempo, se abrió espacio en la escuela, ya que la sociedad exigió que al ser esta la primera trabajadora del conocimiento, acogiera la orientación y se cambiará el papel predominante de la escuela como transmisora de valores e intercambio de informaciones y experiencias, para verse como aquella capaz de aportar una guía para el autoconocimiento y el desarrollo de habilidades propias de cada uno de sus estudiantes. Con esto se permitía a cada individuo materializar sus mejores herramientas de adaptación en su comunidad, al propiciar un desarrollo a nivel socioeconómico, entrelazando las destrezas, gustos de cada sujeto, y los intereses y necesidades de la sociedad a la que perteneciera.” (Subirana. 2013, citado en Peña. 2019. p. 81)

Esto involucra diferentes elementos: el desarrollo socioeconómico, desarrollo de habilidades propias del sujeto, adaptación a la comunidad y los intereses propios del individuo involucrado.

La orientación en general según el MEN tiene como objetivo principal contribuir con el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, frente a: a) La toma de decisiones personales; b) La identificación de aptitudes e intereses; c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales; d) La participación en la vida académica, social y comunitaria; e) El desarrollo de valores y el proceso de ayuda al ser humano en el desarrollo de sus capacidades para solucionar problemas de la vida, ayudar a las personas a conocerse a sí mismas y al mundo que lo rodea. Es un servicio integral que abarca sistemas de organización, esto comprendido desde la constitución política cuando se refiere a la educación de un ser integral. (Decreto 1860 de 1994. p.15)

Como ya se señaló, en 1974 se constituye por primera vez la Orientación Escolar desde la ley colombiana. A esta también se hace referencia como orientación académica y es definida por Nérici (1990) como:

“un proceso educativo a través del cual se asiste al educando con el fin de que éste pueda obtener pleno rendimiento en sus actividades escolares, formular y realizar planes según sus aptitudes e intereses para que alcance armónicamente los fines últimos de una educación integral”. (Citado en Molina, 2001, p. 5).

Esta definición de OE, es la más acertada según los preceptos de esta investigación, ya que tiene componentes de la vida académica y su mejoramiento, de proyecto de vida u orientación vocacional y el componente más importante la formación integral, esto quiere decir que el sujeto tiene un equilibrio entre su vida académica, su vida psicoafectiva y el ámbito motor; todo esto desarrollado dentro del ámbito escolar.

En la década de los noventa se fortalece la orientación vocacional que podrían definirse como: primero, la orientación vocacional entendida como la inclinación o gusto por cualquier estado profesional o carrera con la disposición para un buen desempeño, tiene en cuenta la toma de decisiones y la ampliación del conocimiento de la realidad ocupacional, corrige imágenes profesionales erróneas y debe tener en cuenta sus metas y la realidad social. Por su parte, la orientación profesional se establece como el proceso que pretende ayudar a un sujeto a elegir una profesión idónea, de acuerdo con sus aptitudes, intereses y el medio social donde pretende desempeñarse. Así mismo, es un proceso en el cual se orienta su vocación para configurar su futuro (Manual de Orientación Escolar para Centros Auxiliares de Servicios Docentes, CASD).

Por otra parte la Orientación psicopedagógica se crea sobre la multiplicidad de disciplinas que participan en el proceso, de las cuales ninguna ha logrado establecerse como saber

constituido. “Álvarez y Bisquerra (1996) recién han señalado que todavía es escasa la literatura sobre modelos de orientación y sus tipos, no obstante, diversos autores han realizado propuestas de clasificación de los modelos de intervención en orientación.” (Peña. 2019, p.82)

Teniendo en cuenta esto, puede establecerse que la orientación ha dado respuesta a las necesidades o problemáticas del contexto con diferentes estrategias, no obstante, la orientación ha tenido tantas transformaciones que no se puede consolidar como una sola profesión, con una definición y funciones claras, ya que la nutren diferentes disciplinas y múltiples necesidades.

4.2. ¿Qué es la orientación hoy? (2010-2020)

La OE en los años comprendidos entre el 2010 y 2020 ha asimilado los cambios de las décadas pasadas. A nivel normativo la orientación empieza la década con el acuerdo 151 del 2010, que establece la convocatoria para el “concurso abierto de méritos para proveer los empleos de docentes orientadores en instituciones educativas oficiales” (CNSC, 2010. p. 1), en donde se describen todas las consideraciones a tener en cuenta en la realización del respectivo concurso como la responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil en la convocatoria, los tiempos de selección del personal, la estructura del proceso como la inscripción, la aplicación de pruebas o la audiencia pública entre otras; en el acuerdo también se establecen las normas del concurso, la financiación, las vacantes disponibles a nivel departamental y las funciones actuales a cumplir por parte de los orientadores.

En cuestión de funciones el artículo 9 de este Acuerdo, dice que “los docentes orientadores son responsables de desarrollar labores profesionales conforme al proyecto educativo institucional (PEI), que incluye diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil, para así favorecer el pleno desarrollo de la personalidad

del estudiante, dando acceso a la cultura y a la formación ética y moral” (p. 3). Con ello busca desarrollar una actividad útil para el desarrollo humano y socioeconómico del país. Estas funciones van direccionadas a generar procesos de mejora ciudadana, convivencia pacífica y aportación en las construcciones para la paz que se llevan a cabo en Colombia a modo de resolver sus conflictos de guerra.

Sumado a eso, el docente orientador debe cumplir funciones que impulsen el desarrollo integral del individuo, como la toma de decisiones, trabajo en equipo, responsabilidad, solución de conflictos y buena comunicación. También son responsables de actividades curriculares no lectivas complementarias, como atención a la comunidad, padres de familia, docentes y sobre perfeccionamiento pedagógico, junto con actividades educativas, formativas, culturales y deportivas dentro del PEI.

En referencia al perfil del orientador, en el artículo 10 se establece que este debe cumplir las responsabilidades como un profesional de orientación, desarrollando programas y proyectos que fomenten un ambiente institucional de armonía, colaboración y la promoción de valores individuales y sociales. Por otra parte, debe desempeñarse en diferentes áreas de gestión: Directiva (Planeación y organización/ Construcción del clima escolar), Académica (Diagnóstico y orientación de estudiantes, profesores, directivos) y Comunitaria (Convivencia en el contexto Institucional); del mismo modo, con unas competencias comportamentales como:

- Liderazgo y motivación al logro: Orienta a los diferentes partícipes de la institución educativa en la comprensión, intervención, solución y seguimiento oportuno de las manifestaciones psicosociales individuales o grupales de los miembros de la comunidad educativa.

- Sensibilidad Interpersonal: Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y proceder acorde con dichas necesidades.
- Comunicación asertiva: Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y lograr respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que benefician a la comunidad en todas sus formas de composición y organización.
- Trabajo en equipo: Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva, la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Negociación y mediación: Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de estos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias. (Acuerdo 151 de 2010. p. 4-5)

Según este acuerdo el ser orientador hoy se define como ser un sujeto que acompaña las labores de la escuela como agente o líder educativo, mediador y colaborador de los docentes del aula en el desarrollo integral de los sujetos junto con el equipo directivo, interviniendo en convivencia escolar como mediador de conflictos, fomentando la cultura escolar sana, acompañamiento educativo, en rendimiento escolar y acompañamiento convivencial y psicológico. Sus funciones se resumen en grandes rasgos en prevención, intervención, apoyo, asesoría, comunicación, conciliación, creación de proyectos, entre otros; relacionándose con los diferentes participantes del ámbito educativo (estudiantes, padres de familia, directivos docentes, docentes.)

Posterior al Acuerdo 151 de 2010, se establece la Directiva ministerial n° 19 del 21 de septiembre de 2011 en la cual se agrupan las distintas funciones del orientador escolar establecidas en el Artículo 92 de la ley 115 de 1994 (Ley General de educación), Artículo 40 del Decreto 1860 de 1994 y Artículo 4 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo estatuto de

profesionalización docente). Estas normas fueron de utilidad para la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para la delimitación del perfil de los docentes orientadores, con sus competencias funcionales y comportamentales; estas funciones y competencias deben ser tenidas en cuenta por los rectores de los establecimientos educativos, así asignan labores, actividades, proyectos y compromisos a desarrollar por el docente orientador y también servirán para la evaluación del periodo de prueba.

Más adelante se establece la Directiva ministerial n°. 02 DE 26 de enero de 2012, donde se definen las competencias de rectores y directores rurales en materia de jornada laboral, y decretan que la jornada que debe cumplir el orientador escolar es de mínimo 8 horas y esto varía dependiendo las necesidades de la institución (PEI) y sus alumnos. Para finales del mismo año se establece el Acuerdo Distrital 518 de 26 de diciembre de 2012, por el cual se constituyen equipos interdisciplinarios de orientación escolar coordinados por los docentes orientadores en las instituciones educativas oficiales del distrito.

Para el siguiente año se establece la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, por la cual se ordena la conformación del comité de convivencia escolar por medio de la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar. A mediados del mismo año se establece la Directiva ministerial n° 16 de junio de 2013, por la cual se define la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores; los docentes orientadores mínimo deben permanecer en la institución 30 horas semanales incluidos los descansos que se establezcan según la institución a la cual pertenezca.

En el año 2017 se modifica el Decreto 1075 del año 2015 a través del Decreto 2105 de 2017 en su artículo 6, para que se realice una valoración diferenciada de los cargos docente de aula y docente orientador; en su artículo 2.4.6.3.3, tipos de cargos docentes. Se diferencian

tres tipos: docente de aula, docente orientador y docente de apoyo pedagógico. Se define a los docentes orientadores como:

“son los docentes responsables de definir planes o proyectos pedagógicos tendientes a contribuir a la resolución de conflictos, garantizar el respeto de los derechos humanos, contribuir al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, brindar apoyo a los estudiantes con problemas de aprendizaje, acompañar a los padres de familia, realizar el diagnóstico y seguimiento a los estudiantes que requieran una atención de orientación, y establecer contactos interinstitucionales que apunten al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.”
(MEN. 2015)

Teniendo en cuenta el establecimiento de las leyes anteriormente nombradas, la orientación se consolida como profesión, ya que hay una disposición desde la ley de darle lugar al orientador en la escuela (exceptuando los artículos en los cuales el docente orientador es excluido de la planta docente), y la profesión misma empieza a tener unas competencias funcionales y comportamentales.

En cuanto a la profesionalización de los docentes orientadores no ha cambiado en el tiempo, sigue siendo dispersa, esto debido a la diversidad de profesiones de los orientadores escolares; en una encuesta realizada para el artículo *Orientador(a) escolar. Más que un pedagogo/a. ¿Un cambio de Paradigma? O solamente un cambio en nuestras funciones* (2019) de Carlos Borja se evidencia que en la actualidad aquellos que ejercen el cargo de orientadores escolares son en su mayoría psicólogos, licenciados en psicopedagogía y en menor medida, trabajadores sociales, licenciados en educación infantil y licenciados en educación especial, terapia ocupacional, junto con individuos con más de dos carreras universitarias (Figura 1).



Nota. Fuente: Mesa Distrital de Docentes Orientadores (2019)

Figura 1: Profesiones de los orientadores escolares trabajadores en instituciones distritales.

Fuente: Orientador(a) escolar. Más que un pedagogo/a. ¿Un cambio de Paradigma? O solamente un cambio en nuestras funciones (2019)

Existe una discrepancia entre la formación que tienen los orientadores escolares, por la multiplicidad de carreras universitarias y profesionales, pero esto no necesariamente dificulta la labor, como lo expone Borja (2019):

“cuarenta y cinco años después, orientadores escolares posesionados, desde octubre de 2011 en adelante, nos sintonizamos con quienes ya venían desarrollando esta labor en las instituciones educativas, uniéndonos entre la “dispersión”, “heterogeneidad” y “disparidad” (Hernández 2018) propias de nuestros diferentes pregrados, posgrados, especialidades, experticias, maneras de trabajar y hasta filosofías de vida, así descubrimos que compartimos prácticas comunes entre tantas diferencias, que nos conectaba un sentir: ¡Ser orientadores y orientadoras!”. (p.75)

Esta dispersión no apunta hacia una problemática fundamental o específica, pues estas carreras tienen componentes similares que constituyen el saber de la orientación a partir del

campo de acción dentro de la escuela. Por ejemplo, Hernández (2018) establece que “su formación es psicología (46.1%), licenciatura en psicopedagogía (27.7%), trabajo social (15.3%) y fonoaudiología, terapia del lenguaje, sociología (10.9%)” (Citado en Peña. 2019, p.83). Además, la función de todas estas carreras es la búsqueda del bienestar del individuo y con esto una mejora en la comunidad en la que habita y su contexto; cada una de ellas busca orientar desde los conocimientos que adquieren los profesionales desde su educación, esto enriqueciendo la labor misma de orientar, ya que logra atender diversas situaciones de las cuales está permeada la escuela desde diversos puntos de vista.

Entonces, más allá de la normatividad y la formación de los docentes orientadores de la actualidad, estos cuentan con una serie de redes constituidas donde comparten sus investigaciones y experiencias en sus diferentes instituciones; de allí han surgido investigaciones que nutren el campo como el libro *Pasado y presente de la orientación escolar en Bogotá y Colombia*, (González, J., Hurtado, L., Meza, A., Pérez, D., Salcedo, M., y Sandoval, M. (2018)) en el cual hace una recopilación de información sobre la historia de la orientación en relación con el contexto. Allí se encuentran capítulos de José Israel González Blanco uno de los orientadores escolares con más renombre en el país, que hace parte de red de orientadores; la consolidación de estas redes se da por el establecimiento de organizaciones, comunidades de orientadores como la RENOE: Red Nacional de Orientadores Educativos establecida desde la Universidad Pedagógica Nacional a modo de generar investigaciones, documentos o publicaciones frente a la orientación escolar. Otras como el Colectivo orienta o Red 3.0 de Orientadoras y Orientadores Investigadores: una red de conocimientos desde Colombia o la red distrital de orientadores; estas buscan establecer redes para compartir sucesos importantes que deben llegar a todos los orientadores de Colombia por medio de mesas de trabajo donde se realizan, en ocasiones, investigaciones frente a las problemáticas que enfrenta la OE.

Ha sido tal la frecuencia de interlocuciones que, desde lo colectivo, se han dado aprendizajes, experiencias, nuevos trabajos, problemas de investigación, acuerdos, publicaciones, rutas de acción y actuaciones novedosas en las escuelas, conformando un cúmulo de conceptos tan valiosos y especializados que son la meta de cualquier grupo académico, lo que nos convierte en una comunidad de conocimientos desde la orientación escolar (Gaviria, 2015, Citado por Borja, 2019).

Estas conexiones y el compartir los hallazgos de la comunidad en general permiten aclarar las incertidumbres y dudas que se dan en el campo de la orientación como permitir la comparación de las diversas funciones que tiene la OE en Iberoamérica, al igual que mantener una permanente presentación de las normas estipuladas por el MEN en Colombia.

“Hay gran cantidad de normas y jurisprudencia que definen el lugar del orientador en la actualidad, bien documentadas por autores como Mosquera (2013) o Monroy (2017), y complementadas por Borja (2019); ello se suma a un listado oficial de funciones y competencias planteados desde la Comisión Nacional del Servicio Civil (2010) o el MEN (2014), y a situaciones y casos atendidos en los planteles educativos, discutidos, sistematizados en las mesas locales de Bogotá, divulgados y publicados por la SED (2013, 2016 y 2018).” (Borja, 2019, p. 79)

Como lo describe uno de los integrantes de Red 3.0 de Orientadoras y Orientadores Investigadores, una red de conocimientos desde Colombia, Carlos Borja (2019) afirma que la OE está encaminada a: “La individualidad filosófica, observacional e investigativa, a las acciones socio-comunitarias en cada territorio, localidades y regiones, es decir, del cambio personal al cambio social, transpersonal, con acciones en las comunidades académicas” (p.83) allí no solo se refiere a la construcción de conocimiento sino a la atención y al apoyo que se brinda a los estudiantes.

Por otra parte, Delgado (2018) considera al individuo de suma importancia, y en cumplimiento de la ley y el deber del docente orientador, este se encarga del desarrollo integral del sujeto, claro está en la medida de lo posible ya que, está establecido que por institución se encuentre en la planta docente un orientador por cada 250 estudiantes (Resolución 2340 del 5 de Abril de 1974), asumiendo la convivencia (Ley 1620 de 2013, Ley de convivencia escolar) como eje transversal académico:

“Es por esto, que la orientación escolar da apertura al establecimiento de vínculos y lazos de comunicación entre la institución educativa y los intereses de los estudiantes. Dichos vínculos permiten permear las emociones, la autoestima, el autoconocimiento y las habilidades al lograr identificar las expectativas, necesidades y problemáticas de los integrantes de la comunidad educativa, con el fin de llegar a intervenciones efectivas para fortalecer la convivencia y la orientación escolar.”
(Delgado, 2018, p.106)

El orientador escolar es el encargado de leer el contexto de sus alumnos fuera de la cultura escolar y la práctica pedagógica, proponiendo estrategias para enfrentar aquellas problemáticas que están fuera de la escuela, pero que influyen al alumno dentro de ella:

“Las representaciones sociales de docentes y estudiantes dan cuenta de que la orientación está directamente relacionada y juega un papel particular con la convivencia; así, en orientación es posible evidenciar la relación directa con el contexto de los estudiantes, docentes y comunidad escolar, al lograr crear puentes entre la esfera familiar y la educativa, lo cual genera una acción contundente con la convivencia.” (Delgado, 2018, p. 106)

La orientación pues, es objeto de cambio constante ya que responde a las dinámicas culturales que se establecen en la sociedad; las diferentes necesidades y problemáticas que generan estos cambios involucran al sujeto y su desarrollo integral en la escuela.

4.2.1 COVID-19: La nueva cara de la educación

La educación en general ha pasado por diversos cambios en el año 2020, uno de estos cambios es el traspaso del aula presencial o la escolaridad en la institución a la educación virtual y a distancia, la escuela pasó de ser un sitio de encuentro entre profesores, alumnos, colegas y un lugar propicio para el aprendizaje y la recreación, a establecer técnicas para enseñar y aprender desde las tecnologías (TIC's).

Para comprender la situación actual por la que pasa la educación en el país, es necesario buscar una explicación desde la normativa expedida por el MEN para visualizar un panorama más general de los cambios en todo el territorio nacional y por consiguiente visibilizar las repercusiones en la educación.

Desde el MEN se presentaron diversas normativas como la circular N°11 del 9 de Marzo de 2020 establecida para gobernadores, alcaldes, secretarios de educación de entidades territoriales certificadas, rectores o directores de instituciones educativas oficiales, la cual contiene una serie de recomendaciones para el manejo del coronavirus presente a nivel mundial; se establece continuar con la normalidad académica, teniendo en cuenta unas directrices para la prevención, manejo y control de infecciones Respiratorias Agudas (IRA) en los centros de educación oficiales. Esto significa que el MEN con el respaldo del Ministerio de Salud y Protección Social debe responder o brindar orientación en el momento en el que se presente una calamidad de salud pública, en materia de políticas y proyectos en salud pública y riesgos profesionales en relación con enfermedades comunes que afecten a la población en general. Entre las medidas de prevención está el frecuente lavado de manos en

diferentes momentos de la jornada escolar, el distanciamiento social y el uso del tapabocas en casos específicos para evitar la propagación del virus o la infección respiratoria, entre otras recomendaciones, esto junto a unas acciones para identificar casos de COVID -19 en las instituciones, como acción principal una vez identificados los síntomas y confirmados los antecedentes de viaje informar a la dirección territorial de salud más cercana para verificar los criterios del caso y tomar medidas al respecto, como dirigir al individuo hacia un centro de salud y aislarlo dado en caso de resultar covid-19 positivo.

Después de registrar el primer caso en Colombia el 6 de Marzo de 2020 se dio un incremento en la propagación del virus, por lo cual el gobierno establece a través de la resolución 385 de 12 de marzo del 2020 emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo con el fin de contener la pandemia de coronavirus, posterior a ello emite la circular N° 19 del 14 de Marzo de 2020 donde se establecen “Orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19)” (MEN, 2020. p.1) en donde se fijan las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), frente a la educación en Colombia para mitigar y controlar la propagación de la pandemia del coronavirus; una de esas legislaciones facultadas por la Ley 715 de 2001, autoriza al Ministerio de Educación Nacional a formular políticas que permitan coordinar las acciones que tomará el estado frente al servicio de la educación y cómo este será prestado, teniendo en cuenta el derecho fundamental a la vida y a su preservación, manejando unos protocolos de higiene generales hacia los estudiantes, docentes, administrativos entre otros que frecuentan los espacios educativos; en las diversas recomendaciones que se encuentran en esta circular sobresale la suspensión de las clases presenciales en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del 2020 donde se consideraba que sería el tiempo previsto para manejar la pandemia, al igual que llevar un seguimiento detallado de la asistencia a clases virtuales y respectivo

cumplimiento de las tareas, que de no ser efectuado se informará a las direcciones territoriales a fin de garantizar el derecho y el acceso a la educación.

Por consiguiente, se publica la Circular N° 020 del 16 de Marzo de 2020 en donde se implementan medidas para la prevención en la propagación de COVID- 19:

“Por las condiciones del momento actual y la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, se hace necesario avanzar en la medida de aislamiento social coherente con la situación, la cual se revierta en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en el bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa” (MEN, 2020. p.1).

Además, los ajustes respectivos al calendario académico de Educación preescolar, Básica y Media, como actividad educativa presencial hasta el 27 de Marzo del 2020, receso estudiantil hasta el 20 de abril de 2020 y la flexibilización curricular como acogida a las regulaciones por la emergencia sanitaria; frente a esta flexibilización el Ministerio de Educación Nacional habilitó la plataforma www.colombiaaprende.edu.co con más de 80.000 mil contenidos para ser trabajados de forma digital.

Y por último, hasta la fecha de este trabajo investigativo, sobre el tema de COVID - 19 la Circular N° 21 del 17 de marzo de 2020 dirigida a gobernadores, alcaldes, entidades territoriales certificadas en el manejo de educación entre otros, en donde se establece:

“Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID- 19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educación” (MEN, 2020. p.1)

Al mismo tiempo se amplían las medidas preventivas establecidas en anteriores circulares con el fin de evitar la propagación del virus, como: la suspensión de encuentros deportivos y culturales, el ajuste de vacaciones en las instituciones, trabajo desde casa para docentes, directivos y administrativos y contenido virtual para su desarrollo por medio de las TIC's.

Estas circulares componen la respuesta del gobierno a la problemática (COVID-19) con respecto a la educación en Colombia, no obstante, no ha sido suficiente debido a que se incrementan los problemas en Educación por la instauración del estado de emergencia en todo el país; un ejemplo de ello es la deserción escolar. Se estima según cifras del MEN que para el mes de agosto de 2020 se ha perdido comunicación con unos 13.000 estudiantes en todo el país, estos no se presentan a las clases virtuales y sus padres dejaron de recoger las guías realizadas por los docentes, para el mes de octubre la cifra ascendió a 100.000 niños, niñas y adolescentes

La pobreza y las brechas sociales ha generado una serie de problemas que se atribuyen a la falta de elementos con los cuales responder al ámbito virtual, como el acceso a internet, dispositivos electrónicos, dinámicas económicas que no permiten el acceso a estos instrumentos, entre otros. Estos obstáculos han generado la deserción escolar, se han ampliado las brechas sociales que no eran tan visibles en la escuela presencial y se ha generado la duda de los padres sobre si sus hijos reciben una educación de calidad (El Tiempo, 2020).

Las respuestas a la pandemia COVID-19, en lo referente a la educación, se han realizado en la creación de circulares desde el Estado, no obstante, quien responde en primera línea a la continuidad de la educación en Colombia son las instituciones educativas, ya que estas tienen la responsabilidad de seguir ofreciendo educación y trabajo a su comunidad educativa, como lo afirma la Revista digital Forbes: “Los colegios tuvieron que asumir el liderazgo y crear

marcos de referencia para que el resto de los participantes pudieran comenzar a navegar en esta crisis.” (2020). Aunque teniendo en cuenta lo sorpresivo de la situación, se hizo evidente que estos no contaban con un plan de contingencia para responder a una educación virtual y sin embargo se han comprometido a cumplir con el objetivo de seguir brindando educación, con el dilema de implementar soluciones rápidas versus el análisis detenido de la situación para darle solución a las problemáticas de los estudiantes con este nuevo ámbito (Revista Digital Forbes, 2020).

Los docentes y los padres se enfrentaron a unas dinámicas totalmente diferentes y han tenido que asumir este reto desde el uso de las TIC's, por su parte los docentes se adaptaron a las nuevas dinámicas “escogieron sistemas de gestión de clases, aprendieron a desarrollar objetos virtuales de aprendizaje y se familiarizaron con herramientas tanto sincrónicas como asincrónicas para impartir sus programas.” (Revista Digital Forbes, 2020.) con esto respondiendo a la continuidad de las clases de sus estudiantes; al mismo tiempo, los padres se han involucrado más en la educación de sus hijos, compartiendo la carga con los docentes, sin embargo se presentan dificultades en esta tarea, como lo afirma la Revista Digital Forbes: “Los padres de familia también han tenido que aprender a estar involucrados en la educación formal de sus hijos, ellos piden más tiempo y flexibilidad para trabajar, unos pidiendo más carga académica al colegio y otros pidiendo menos.” (2020).

Por otra parte, la repercusión de la virtualidad en los estudiantes está siendo preocupante ya que reciben la carga emocional de las preocupaciones de su padres en cuanto al virus, a la falta de dinero, la falta de trabajo, entre otras; sumado a esto, la falta de socialización que estos están enfrentando, debido a que su socialización se daba en gran medida en la escuela, junto con la carga académica y las falencias que tienen para recibir la información de sus docentes, es decir:

“Toda esta información la reciben los hijos quienes además están manejando su propia carga socioemocional dado que ellos están funcionando bajo un esquema completamente inesperado, están alejados de sus compañeros y profesores, muchos de ellos tienen limitaciones de espacio para ejercitarse o con limitada conectividad.”
(Revista Digital Forbes, 2020)

Teniendo en cuenta lo anterior, la situación de la salud mental en Colombia ha alcanzado altos niveles de deterioro, se entiende que la contingencia ha empujado a los sujetos a aislarse y mantener la distancia, esto junto con las preocupaciones en relación a la economía y la incertidumbre del futuro de sus familias, como lo afirma Rafael Cendales, psicólogo de Red Papaz:

“La primera (emoción) es el miedo. Enfrentamos una situación que no conocíamos. El miedo en general nos ayuda a activarnos, a estar listos, atentos y preparados. Sin embargo, como estaremos un buen tiempo en casa para proteger nuestra salud, pueden desencadenarse otras emociones, como el estrés, que tiene repercusiones negativas como la ansiedad” (Cedales, 2020 citado en Periodico Digital El tiempo, 2020)

La pandemia COVID-19 ha afectado al mundo entero, enfrentando a las personas a situaciones que no habían experimentado, las nuevas dinámicas se establecen de manera abrupta y la duración de las mismas es extensa, lo que lleva al sujeto a un lugar en el cual debe cuidar de su salud mental y su salud física, es por ello que se empiezan a requerir profesionales que medien entre los sujetos y su salud mental; en el ámbito de la educación estos sujetos son los orientadores escolares o los profesionales que brinden el servicio de orientación escolar en las instituciones oficiales del MEN.

4.2.2. Panorama actual de la Educación-Orientación (Pandemia)

La pandemia del COVID-19 ha hecho evidente que Colombia no cuenta con la capacidad de atender este tipo de emergencias sanitarias, se encuentran falencias en varios sectores, en salud, en economía, en apoyo social y en educación. En el ámbito de la educación, la transición de la presencialidad a la virtualidad y el uso de las TIC's ha sido abrupta y ha dejado claro que la educación colombiana tiene fallas en cobertura y calidad, además la pobreza y la desigualdad han generado escenarios en los cuales el estudiante opta por la deserción escolar que atañe más problemas individuales.

La deserción escolar se atribuye, primero, a la conectividad y la falta del acceso a internet, lo que dificulta la asistencia a las clases virtuales; segundo, no se cuenta con los equipos necesarios para la realización de las clases; tercero, el nivel socioeconómico de las familias impide la continuidad de los estudiantes en su proceso académico y finalmente, el acceso al PAE que es uno de los recursos con los que cuentan familias desfavorecidas, se ha dificultado y la corrupción ha alcanzado los recursos de este beneficio. El Estado ha intervenido con donaciones de computadores, tablets, SIMcards para el acceso a internet, distribución de ayudas y subsidios; no obstante, esto no es suficiente.

Las problemáticas en la educación se han acrecentado, esto ha dejado a las comunidades educativas al límite de sus capacidades, las instituciones, como primeras responsables de la educación, tuvieron que intervenir. Por su parte, los maestros han invertido tiempo en largas jornadas laborales, en la realización de guías, clases y calificaciones, los padres han tenido que asumir la responsabilidad de dar un acompañamiento sincrónico en las clases de sus hijos, lo que implica que estos han tenido una participación más activa en su proceso educativo. Los estudiantes a su vez se han visto sobrecargados de trabajo y clases virtuales, y como se ha hecho evidente en el transcurso de la pandemia, la estabilidad emocional se ha

visto en riesgo generando afectaciones, ya que se ha perdido la comunicación y los procesos de orientación a nivel emocional y el ámbito social que caracteriza a las escuelas, por lo cual, la salud de los estudiantes se ha ubicado en uno de los marcos de intervención más importantes.

Aunado a esto, las repercusiones de la cuarentena, como el distanciamiento social y las dinámicas que esta trajo a la vida cotidiana, han modificado la conducta y la estabilidad emocional de las personas, generando problemas de salud mental. Toda la situación ha establecido una serie de retos que tiene que asumir la escuela y allí entra a jugar un papel importante la OE, esta se ha vuelto responsabilidad de toda la planta docente, las dificultades que tienen los estudiantes son acogidas por el docente de aula y aquel que se relacione de manera directa con las clases en las cuales participan los estudiantes, en esta instancia el orientador escolar se convierte en un mediador creador de estrategias que ayuden a los docentes a afrontar las dificultades que se presentan.

Uno de los grandes retos de la OE, teniendo en cuenta el aumento en los problemas de salud mental, es su intervención en el ámbito digital, esto para mitigar los efectos de la cuarentena obligatoria como el aislamiento y la permanencia en los hogares para evitar contagios, sumado al cambio en la rutina escolar que llevaban los estudiantes en la presencialidad. Para profundizar en las dificultades que se presentan en la Pandemia COVID-19 y las estrategias establecidas por parte de la Orientación, se debe entender que uno de los inconvenientes parte de las emociones que pueden sentir los estudiantes. En este aspecto existe la necesidad de una intervención directa entre el Orientador y la familia, ya que los últimos interactúan directamente con el educando, estableciendo una relación de prácticas para mejorar el bienestar del mismo y la culminación del periodo escolar, una de las estrategias a trabajar consiste en el reconocimiento de las emociones como método de alteridad.

Esto consiste en que, al brindar comprensión se genera el bienestar mental de los infantes: aporta en la reducción del índice de suicidios infantiles que registra medicina legal, en donde un porcentaje considerable de razones para acabar con su vida está determinado por situaciones presentes en la vida escolar como, perder materias, relaciones conflictivas entre los compañeros o con los docentes y baja autoestima, entre otras.

Entonces, si bien todas las problemáticas que se nombraron anteriormente ya tenían un alto nivel de presencia y gravedad en la escuela, las dificultades que se hacen visibles por la pandemia y que le suman preocupación a las instituciones, se relacionan con todo el estrés que puede generar la educación virtual a causa de la acumulación de trabajos, la falta de socialización, las dudas sobre el conocimiento y la ruptura en la comunicación, etc. o problemas emocionales que deben ser reconocidos por el orientador.

Otra de las funciones que le corresponden al orientador durante la pandemia, consiste en ser transmisor de las necesidades de los estudiantes, comunicando estas al personal docente, como por ejemplo, la carga académica (una de las quejas más frecuentes por los estudiantes), debido a que desencadena malestares en su vida familiar, como una mala relación con los padres, por el hecho de que estos tienen que asumir el cargo de docentes auxiliares (término acogido socialmente en la nueva educación virtual) junto con su carga laboral, lo que limita el tiempo que pueden dedicar en la enseñanza o el refuerzo escolar de sus hijos, así mismo, los estudiantes presentan estrés por no comprender de manera adecuada los saberes impartidos por los docentes o depresión por las obligaciones que deben cumplir académicamente. En este caso el orientador desde su quehacer debe velar por mantener el mayor número de estudiantes dentro de la escuela mediando entre las necesidades y las posibilidades de la nueva realidad.

El panorama que está dejando el COVID-19 es, en primer lugar, un alto nivel de deserción escolar, lo que a futuro, generará un crecimiento en la matrícula de los colegios, en especial,

del sector público, debido al incremento de pobreza en el país, esto a su vez ocasiona un colapso en este sector si el gobierno no interviene (El tiempo, 2020); en segundo lugar, en el caso de que no haya un apoyo a los procesos académicos junto con la salud emocional de los estudiantes, se predice una disminución en el nivel académico que tiene la educación colombiana por la incomprensión de los saberes o el receso en el aprendizaje continuo.

Finalmente, como se ha establecido a lo largo del documento, la OE se adapta a las necesidades del contexto, día a día se presentan situaciones que deben ser asumidas por los orientadores escolares como lo proyectado para el año 2021 con la educación de vuelta a la presencialidad en intervalos de tiempo con la virtualidad, con esto, se proyecta un panorama de cambios en los estudiantes por toda la situación que han sobrellevado en el año 2020; investigar sobre los efectos de la pandemia posibilita un sin fin de trabajos, detallando cómo será la nueva orientación y el individuo que se atiende en la escuela.

5. CONCLUSIONES

A lo largo de la investigación se hace la pregunta respecto a la constitución de la OE como un campo de saber en la década de los noventa y por medio de un recorrido histórico se establece que, en efecto, se da la construcción del campo con diversos componentes, así mismo se llega a referir a la misma como un saber escolar, que a su vez hace parte de las prácticas pedagógicas y la cultura escolar de las instituciones. Y por último, se denotan los cambios estructurales que, no sólo ha tenido el campo de la OE, sino en general la profesionalización de los maestros por medio de importantes eventos pedagógicos que se encontraron en pugna con la renovación educativa.

5.1. El Campo de la orientación escolar

La OE es el proceso educativo a través del cual se orienta a los estudiantes con el fin de que estos puedan desarrollarse en el ámbito académico y cuenten con las herramientas para formular planes a futuro teniendo en cuenta sus actitudes e intereses, todo esto dentro del marco de la formación integral. De acuerdo con lo anterior, se hace referencia a la constitución del campo de la OE, como un campo de saber que es “un conjunto de enunciados, más o menos dispersos que no tienen por qué configurar una disciplina y que son usados de diferentes maneras y con diferentes fines por distintos tipo de sujetos” (Álvarez, 2019, p.2), esto quiere decir que no necesariamente se vale de una única disciplina para establecer su dominio de saber y que estos saberes no son utilizados por un solo profesional, sin embargo, esto no significa que no se configuren unos saberes específicos de la OE, que son aquellos que la representan y la hacen lo que es.

Como se logró identificar en la investigación, históricamente la OE se establece a finales del siglo XX, en el año 1974, por medio de la resolución 1084 del 26 de Febrero, allí se crea el cargo “Servicio de Orientación y Asesoría Escolar” que responde a unas dinámicas propias de la época, como el incremento en los problemas de salud mental; en años posteriores se implementan unas funciones y logística para ejercer la orientación escolar en la escuela. Para la década de los noventa, la orientación se establece más hacia la prevención y el desarrollo humano a lo largo de toda la vida, por la implicación de la nueva constitución política.

Esta constitución llegó con nuevas obligaciones para el sistema educativo como una formación integral, que corresponde al equilibrio entre lo cognitivo, lo psicosocial y lo físico, por ello los alumnos deben mantener una armonía entre estos, en su asistencia a las instituciones educativas con ayuda de maestros y profesionales de apoyo (se hace referencia a la OE); por otra parte, el sistema educativo se transforma y adquiere nuevas formas de

brindar educación, lo que genera un cambio abrupto para la comunidad educativa, ya que, la escuela se encuentra inmersa en el marco de la educación tradicional (en contenidos curriculares, prácticas pedagógicas, relaciones verticales en el aula y pocas herramientas didácticas) y se empiezan a ver nuevas disposiciones como la educación activa o una educación horizontal.

En ese sentido, se puede evidenciar que la OE no puede desligarse de las continuas modificaciones del sistema educativo y esta cumple con las necesidades de la época y el contexto; por otra parte, en la práctica, la subjetividad de cada individuo cuenta y es un reto de la orientación lograr mejorar las realidades de los sujetos por medio del diálogo en comunidad y con las instituciones en las que se apoya, es decir, la OE cumple el papel de mediar con las dinámicas que se van presentando en el sistema educativo para la adaptación de la comunidad educativa a ellas.

Fuera de la normativa y los cambios establecidos en la época por esta, en la década de los noventa se establecen nuevas dinámicas que modificaban la OE, por ejemplo, se da una transformación en la estructura familiar, debido a los cambios económicos que obligaban a más miembros de la familia cumplir con jornadas laborales, esto dio como resultado que el alumno ingrese a la escolarización en edades mínimas, que este permanezca más horas en el colegio y que no cuente con acompañamiento en casa, en resumen se delegó más responsabilidad a la educación de parte de las otras instituciones (Familia y Estado), lo que generó que el maestro y profesionales de apoyo suministren una serie de estrategias para responder a las situaciones que se presentan. Otro fenómeno presente en la época es el crecimiento en la población escolarizada, aunque esto se venía evidenciando desde décadas anteriores en menor proporción, lo que resulta en el aumento de estudiantes en las instituciones y un incremento en la demanda educativa. Teniendo en cuenta lo anterior, se

entiende que la OE se ve envuelta en las distintas problemáticas en el contexto general, la cultura escolar y sus prácticas pedagógicas.

En este punto (Década de los noventa) la OE tiene que responder en la escuela a la salud mental, el desarrollo del sujeto, los problemas de aprendizaje o mejoramiento académico, administración del tiempo libre (presente en las ciudades), problemas comportamentales o convivencia escolar, orientación vocacional e intervención en el currículo. Los componentes o disciplinas de las cuales se vale la OE desde el Servicio Orientación, para responder a estas dinámicas son: psicología educativa, psicología en educación, psicopedagogía, educación especial e infantil, componentes en problemas de aprendizaje y componentes comunitarios; entre los objetos de la orientación, está la orientación educativa, orientación vocacional, orientación profesional, orientación individual y orientación psicopedagógica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el campo de saber de la OE se consolida con múltiples disciplinas y componentes que enriquecen el Servicio de Orientación; de la misma manera, la denominación del profesional que ejerce este cargo es de orientador escolar, psicólogo o consejero escolar, entre otros. Aunque su formación es diversa, responde a las necesidades de la época, la institución y la comunidad educativa a la que pertenece.

Por esta razón la OE se entiende como un campo del saber multifuncional, que interviene en diferentes escenarios dentro del ámbito educativo. Esta está expuesta constantemente a los cambios que le exige el contexto y se sirve de múltiples saberes para su estructuración; la OE está en constante cambio, afrontando diferentes características que el sujeto va adquiriendo en su interacción con la realidad y los cambios que surgen a nivel general en la educación.

5.1.1. Dispersión de la profesión orientadora

El concepto de “dispersión” se asume como la separación de aquello que estaba unido (RAE, 2020); partiendo de esto, se hace referencia, a las diferentes funciones, el profesional que las realiza, su formación y los objetos de orientación dentro del Servicio de Orientación. Todo esto en la década de los noventa, específicamente de 1991 a 2002.

La década de los noventa, como se ha mencionado anteriormente, da apertura a una serie de cambios que configuran la transformación de la educación en Colombia, por ende, a la OE; en el año 1991 se da el cambio a la constitución política de Colombia que configura unas nuevas dinámicas para la educación, en el transcurso de esta década se conforman una serie de normas que, aunque ambiguas consolidan a la OE como un servicio necesario en la escuela.

En primer lugar el establecimiento de la ley general de educación, Ley 115 de 1994, configura unas funciones que se deben cumplir con el estudiante, este debe recibir una formación en cuanto al desarrollo de la libre personalidad y la formación en valores, cumpliéndose desde el PEI como acciones pedagógicas para el desarrollo del educando, estas funciones pasan a ser obligación del Servicio de Orientación, por medio del Decreto 1860 de 1994 que configura este servicio en instituciones oficiales. Las funciones anteriormente nombradas son asumidas junto con las establecidas en la Resolución 13342 de 1982, en el Artículo 9. ORIENTADOR ESCOLAR Y CONSEJERO (que sigue en vigencia), estos profesionales deben cumplir las siguientes funciones: participar en comités, en la elaboración de currículo y en actividades dispuestas por el PEI; en la creación de estrategias de orientación vocacional y en asesorías, individuales y grupales con alumnos, padres y docentes, entre otras funciones. Todo lo anterior conforme a la formación integral del sujeto.

Para el año 2002, se da una ruptura en cuanto a la profesión del sujeto que ejerce dentro del Servicio de Orientación y lo necesario de la misma, ya que se establece el nuevo estatuto de profesionalización docente, Decreto 1278 de 2002, en el cual se dictamina que la función de orientar debe ser ejercida por todos los docentes del aula, esto se reafirma con el decreto 1850 del mismo año, que estipula que todos los docentes y directivos deben llevar a cabo procesos de orientación de forma individual o grupal, con el objetivo de fomentar una formación integral, esto conforme con el artículo 40 del decreto 1860 de 1994, que establece el servicio de Orientación, lo que quiere decir que aunque exista un profesional que está a cargo del área de orientación, todo los docentes deben tener la capacidad de cumplir las funciones del Servicio de Orientación, por lo cual el profesional a cargo queda desdibujado.

Sumado a estos Decretos se configura el decreto 3020 del 2002 que hace referencia a los Orientadores como profesionales universitarios graduados en orientación educativa, psicopedagogía o áreas afines, en este caso se amplía el campo de profesionales que pueden ejercer en el servicio de orientación en la escuela. Lo anterior configura cuatro escenarios:

1. Las funciones, aunque todas referidas al bienestar y formación integral del educando, se van desdibujando junto con el profesional que las cumple, en un principio se da un listado que conforma la participación de un orientador o consejero escolar (Un profesional específico) dentro de las dinámicas constructivas de las instituciones, no obstante, para el año 1994 estas quedan reducidas y puestas dentro de un servicio que no cuenta con una especificidad de un profesional para cumplirlas. Lo que ocurre con estas leyes, es que se acumulan y de forma dispersa siguen rigiendo, es decir, el orientador sigue cumpliendo con las funciones estipuladas para su cargo desde 1982 sumadas a las de la renovación educativa en 1994, sin contar con las exigencias de la comunidad educativa o el área administrativa del plantel, a las cuales también debe responder.

2. Se borra la especificidad respecto al profesional que responde a las funciones de la OE dadas las transformaciones en las leyes impuestas. En primer lugar, este profesional es acogido por el Estatuto Docente del año 1979 como parte de las contrataciones laborales especialmente para el cargo de consejería y orientación del educando, con unos fines específicos, distantes del trabajo de aula de un docente; posterior a ello, se nombra el cargo en la Resolución 13342 de 1982 (Orientador escolar y consejero) con sus respectivas funciones y finalmente se omite en cargo en el año 1994 aunque se configura el Servicio de Orientación. Para el año 2002 se deshace la configuración del cargo totalmente, desde el nuevo Estatuto docente y el decreto 1850 de este año, ya que estos establecen que todos los docentes tienen la capacidad de cumplir con el Servicio de Orientación.
3. La formación en OE no es específica desde la ley y esto se evidencia en los programas de formación de la época, ya que no instruyen orientadores escolares propiamente, sin embargo, el nombre de algunos estudios en formación de pregrado son en OE y en licenciatura en orientación y consejería escolar; en el siguiente nivel de educación, se encuentran especializaciones en orientación y asesoría educativa, familiar, comunitaria y por su parte, en posgrado se encuentran formación en OE y Orientación Educativa, entre otras; sin nombrar la formación en psicología educativa, psicología en educación y psicopedagogía. Como resultado, estas carreras se forman para cumplir unos fines en pro a la formación integral de los educandos, pero no le dan un nombre específico al profesional que cumple con el Servicio de Orientación.
4. Finalmente, se establece el cuestionamiento acerca de la necesidad de un profesional formado en las carreras anteriormente nombradas, teniendo en cuenta que todos los docentes y directivos docentes pueden cumplir sus funciones en la escuela y es válido con tal de que siga en funcionamiento el Servicio de Orientación para los estudiantes.

Estos escenarios conforme a la ley hacen evidente que no hay unas funciones específicas: solo se encuentra una acumulación de las mismas desde distintas leyes, sin contar con las establecidas dependiendo de la necesidad de cada plantel. Tampoco se cuenta con un profesional, ni una formación académica específica que cumpla con el Servicio de Orientación y se pone en tela de juicio la necesidad de un cargo que esté en función de este servicio.

Por otra parte, desde un punto de vista teórico, la OE tiene dificultades en establecerse en función de su campo de acción y objetivos, esta ha sido vista desde distintos enfoques que derivan en diferentes orientaciones, como: la Orientación vocacional, la orientación profesional, la orientación individual y la orientación grupal; entre otras. La OE tiene distintos puntos de vista, desde conceptos, hasta funciones y objetivos, aun así, esta es un campo en construcción y evolución constante, ya que responde a las necesidades de un contexto e integra a los sujetos que se involucran en el proceso educativo y cuenta con diferentes disciplinas para enriquecer su campo de saber. Teniendo en cuenta lo anterior se entiende que la dispersión de la OE y la profesionalización del orientador, es un fenómeno que atraviesa el ejercicio mismo de la profesión por medio de la normatividad y otras fuerzas que la impulsan.

5.1.2. La orientación en la cultura escolar

La OE es incluida en la cultura escolar, desde su implementación en la escuela, como un elemento necesario para mediar entre las distintas relaciones ya existentes en ella y se convierte en una práctica pedagógica dentro de la cultura escolar, ya que es un discurso que interviene en la escuela y la comunidad educativa, y responde a diferentes dinámicas presentes no solo en la misma cultura escolar, sino en situaciones que vienen del afuera, como las circunstancias familiares o las demandas del contexto en general.

La OE se establece como un medio para fortalecer el clima escolar porque responde a la convivencia, a la resolución de conflictos y a la comunicación asertiva, junto con dinámicas presentes únicamente en la escuela, un ejemplo de lo anterior, es la lectura del contexto que realiza el orientador escolar para componer estrategias que cobijen a sus estudiantes en su desarrollo personal; sumado a esto, considera los problemas familiares como importantes para fortalecer el buen desarrollo psicosocial de sus estudiantes, esto quiere decir, que la OE establece el equilibrio emocional como un factor decisivo en la formación integral de los estudiantes, claro está, también se concentra en el rendimiento académico y las formas de enseñanza-aprendizaje que estos puedan enfrentar en la escuela.

La cultura escolar esencialmente trata con aquello que aún perdura en la escuela, aquellos elementos que le dan su carácter particular hasta hoy, una urdimbre de relaciones, lenguajes, códigos, significaciones y representaciones que, aunque no perduren en el tiempo, han tomado matices muy propios de la escuela, que se dan únicamente en ella, en cierta medida también normaliza estas conductas, las hace parte de sí.

Sin embargo, contrario a lo que exponen sus opositores, la escuela está en constante cambio y adquiere con el tiempo nuevas dinámicas a tratar, es allí en donde la OE interviene, debido a que esta tiene las herramientas y la posibilidad de responder a las dinámicas del contexto, esto no significa que los demás profesionales que intervienen en la escuela no tengan esa misma posibilidad o que no se modifiquen adecuadamente los contenidos, las prácticas o las distintas dinámicas para atender eficazmente a cada establecimiento escolar en su contexto específico, sino que particularmente la OE tiene la oportunidad de mediar, precisamente, entre cada una de las dinámicas y sus profesionales, en síntesis la OE se adapta para responder a situaciones que se presentan en la cultura escolar y fuera de ella, para beneficio de la comunidad educativa.

Como se dijo anteriormente, dado que la escuela es constantemente atravesada por las continuas transformaciones sociales que inciden directamente en su funcionamiento, así mismo se ve alterada la cultura escolar (entiéndase esto en tanto son efectos positivos y negativos que contribuyen a la permanencia o al cambio de las diversas prácticas de la escuela) la misma que a su vez configura la profesión docente y por lo tanto el campo de la OE y las alternativas que debe generar a las situaciones escolares.

Por tanto, la presencia de la OE se considera esencial en la cultura escolar debido a que su accionar trasciende la cultura misma al encontrarse con la necesidad de generar un entramado entre su saber, la realidad de la cultura y los elementos propios de su práctica pedagógica para lograr establecer vínculos entre cada agente educativo y los procesos necesarios que hacen de los elementos permanentes de la cultura escolar, aspectos indispensables para la formación de ciudadanos integrales.

5.1.3. Aportes de la dispersión de las prácticas de la OE al saber escolar.

Es necesario partir de que, el carácter disperso que ha tenido la OE ha conflictuado mucho su campo de saber así como a los profesionales que la ejercen, pues en ninguna parte está estipulado o delimitado un contenido exclusivo al cual deba adecuarse dicho servicio, así como tampoco el profesional específico o idóneo para desempeñarse en esta área, sin embargo, es gracias a esta dispersión, a la expansión educativa y a la continua renovación normativa que, aunque pueda llegar a ser ambigua, genera la difusión de las prácticas y funciones de la OE, razón que convierte al orientador en una de las piedras angulares de la escuela y su ejercicio logra extenderse al propio saber escolar colombiano, ya que tiene la capacidad de intervenir en el ámbito administrativo, académico y psicosocial de los agentes educativos, lo que se traduce en que su accionar logra acaparar gran parte de las exigencias de la cultura e influencia el paso de los sujetos por la vida escolar.

En consecuencia, es posible afirmar que la OE se establece como una práctica que se da en la escuela, por el tipo de accionar que desarrolla en ella, y configura una serie de discursos de diferente índole con respecto a lo que se vive en la cultura escolar, como las relaciones personales, las problemáticas, el aprendizaje, la enseñanza y los proyectos que se implementan. En la década de los noventa, las transformaciones políticas y sociales configuraron a la OE en un lugar fundamental en la intervención de los sujetos dentro de una formación integral, como una función que apoya la labor educativa, esto quiere decir que el objetivo central de esta, es el desarrollo equilibrado del sujeto, mientras cumple con objetivos académicos y construye una idea de futuro.

Por otra parte, así como la cultura escolar permite distinguir a la escuela de otras instituciones con fines educativos, el saber escolar logra distinguir el ejercicio de la OE en el sentido que amplía sus horizontes y trasciende su práctica pedagógica, lo que significa que sus acciones atraviesan la escuela, desde los sujetos involucrados hasta los conocimientos implementados, pero no se desligan de su saber ni de ella.

Dicho en otras palabras, se encuentra que, aunque las funciones de la OE se salen de los límites de la propia escuela, siempre estarán estrechamente conectadas con su saber y este es uno de los elementos que nos permiten confirmar las particularidades de la misma. Al intervenir en la vida de un alumno, se tiene en cuenta el trasfondo del mismo, este visto en todas sus dimensiones, como estudiante, hijo, hermano, miembro de la sociedad, de comunidad educativa, etc., así que los cambios que se generan en el mismo influyen en todas sus dimensiones que traspasan a la escuela, sin embargo, los procesos que se implementan en él tienen preceptos pedagógicos y de la escuela. Las particularidades que se evidencian de la OE y que aportan elementos al componente del saber escolar son:

- La intervención de la OE aunque es directa con el alumno no es diagnóstica.

- El Profesional puede realizar intervención con todos los miembros de la comunidad educativa (Docentes, alumnos, Padres de familia...).
- El profesional, aunque hace parte de la planta docente, difiere en funcionalidad del docente de aula.
- La OE tiene intervención en todas las áreas del proceso educativo (Académica, administrativa, psicosocial), con procesos pedagógicos, curriculares y de participación.
- La OE responde a las necesidades de la escuela y los sujetos que en ella interactúan, por medio de la creación de proyectos y/o estrategias que respondan a las dinámicas que se dan allí.

El impacto del orientador al interior de la escuela no es el mismo que el de cualquier otro profesional exterior a ella y que oriente a un sujeto (en algún área específica relacionada con la necesidad del sujeto) en un espacio distinto al de la escuela, pues las particularidades de ambas partes hacen que las relaciones que se crean entre la escuela y el sujeto, influyeran su percepción del Servicio de Orientación. En primer lugar este servicio fue creado para implementarse únicamente en la escuela, por unas necesidades que en ese momento se presentaban en ella, segundo, su funcionamiento se da para apoyar el proceso educativo y compromete en el mismo a distintos actores, entre ellos al alumno, la familia y los docentes de aula, dependiendo del caso; asimismo, este servicio interviene en problemáticas presentes únicamente en la escuela. En resumen, la escuela genera unas condiciones a las que responde la OE, contribuyendo al saber escolar, en el hecho de tener una naturaleza única y manejar unos discursos presentes en el lugar.

En suma, los aportes que resultan de la renovación educativa que da como resultado una multiplicidad de prácticas en la OE en este periodo, están relacionados con la asesoría académica, el acompañamiento psicosocial, la orientación sexual, la orientación vocacional y

profesional, las cuales no solo contribuyen al proceso académico de los estudiantes, sino que enriquecen el saber escolar y lo nutren de oportunidades y experiencias para toda la comunidad educativa. Ahora bien, aquí también se incluyen los aportes teóricos que ha hecho la OE en la formulación de alternativas y proyectos para mejorar los métodos de enseñanza y aprendizaje y la misma práctica pedagógica.

5.2. Los orientadores escolares y la profesionalización de los maestros en la nueva década: Autonomía intelectual y función.

El maestro e investigador Alberto Martínez Boom a partir de los siguientes textos: Tesis en torno a la formación de maestros (1996), y la profesionalización: ¿oficio, profesión, función? (2010), hace un llamado para pensar cómo desde la formación de maestros, se abogue por la autonomía intelectual de la profesión. Allí se hace un análisis y un sondeo general de la formación de los maestros en Colombia, que enmarca la formación del orientador, debido a que los lineamientos generales en ese contexto cobijan a todos los maestros en formación sin distinción de área, es decir, dejando de lado el énfasis al que se adscrita, todos persiguen objetivos comunes en la educación (Primer Estatuto de Profesionalización Docente- Decreto 2277 de 1979).

El maestro suele ser considerado una simple pieza del engranaje de la política educativa en Colombia, ya que su actuar es garante de la aplicación de las normativas y del cumplimiento de estas, es decir, que su condición de sujeto que procede y piensa, no se valora, y sólo se hace en tanto haga efectivas las estrategias políticas que se disponen para la educación; bajo esas mismas pautas deberían dirigirse las carreras universitarias que formen a cualquier maestro.

Así pues, el ámbito formativo del maestro atraviesa diferentes desafíos que tienen como propósito cambiar la mirada social sobre su formación y sobre la propia escuela. Hasta ese momento se concibe la pedagogía como un saber operativo o instrumental que debe incluir en

su hacer, técnicas didácticas y reglas de acción, que de una u otra forma limitan el pensar autónomo del maestro (Martínez, 1996).

El sistema educativo Colombiano viene realizando continuas reformas, las cuales generan una reacción por parte de los diferentes movimientos sociales que apoyaron el proceso de instauración de la Ley 115 de 1994; dadas tantas reformas es preciso incitar a los maestros en formación a que asuman los procesos dados en la educación y en las prácticas pedagógicas como un campo que es cambiante y que se debe explorar (Martínez, 1996) lo que le asigna una mayor responsabilidad al lugar del maestro en la escuela.

Por último, el movimiento pedagógico tuvo gran impacto en dichas discusiones sobre el ámbito formativo de los maestros en este período y logró probar que los maestros pueden reconocerse como sujetos pensantes, que actúan y que inciden colectivamente sobre los problemas de la educación, por tanto, su formación también debe enfocarse hacia esa dirección y no únicamente en dar respuesta a las políticas educativas que intentan sumarse a estrategias externas del país y que no consideran realmente los problemas que el contexto le impone a la escuela y sus estudiantes. En consecuencia, se supone que cada maestro en formación es responsable de tener las herramientas pertinentes para abordar esos desafíos que pueda acarrear la escuela, sin embargo, a pesar que los nuevos planteamientos frente a la denominada profesionalización docente pretenden darle una nueva mirada al maestro desde una perspectiva más funcional para el sistema educativo, continúan restringiendo su capacidad autónoma de actuar dentro de la escuela, pues se controlan cada uno de los modelos formativos que podrían posibilitar un libre desarrollo para su quehacer (Martínez, 2010). Esto es lo que consideramos importante tener en cuenta para pensar que el futuro de la OE, esté en manos de los profesionales que ejercen la profesión en dicho cambio, y no sigan al vaivén de los cambios en la política educativa.

6. REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

1. ARIAS, J. DE D. (1998). Psicología educativa, psicopedagogía, conozcámoslas. Pedagogía Y Saberes, (11), 47.51. Disponible en: <https://doi.org/10.17227/01212494.11pys47.51>
2. ARIAS, J. DE D. (2000). Modelo de valoración e intervención en problemas de aprendizaje. Pedagogía Y Saberes, (14), 73.80. Disponible en: <https://doi.org/10.17227/01212494.14pys73.80>
3. ALDANA VALDÉS, E., CHAPARRO OSORIO, L. F., GARCÍA MÁRQUEZ, G. & OTROS (1996). *Informe De La Misión De Sabios* (N.o 1). Tercer Mundo. Disponible en: http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/colombia_al_filo_de_la_opo rtunidad.pdf
4. ALVAREZ, A. (2019). El grupo de historia de las prácticas pedagógicas en Colombia: Aportes para un debate sobre el estatuto teórico de la pedagogía. Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá
5. ALVAREZ, A. (2019). PARA UNA GRAMÁTICA DEL SABER ESCOLAR. Informe final Año Sabático . Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá
6. ALVAREZ, A.. (2015). Del saber pedagógico a los saberes escolares. Pedagogía y Saberes, (42), 21.29. <https://doi.org/10.17227/01212494.42pys21.29>
7. ARRÁEZ, M., CALLES, J., MORENO DE TOVAR, L. (2006) La Hermenéutica: una actividad interpretativa. Caracas, Venezuela. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Sapiens. Revista Universitaria de Investigación, vol. 7 pp. 171-181
8. ARROYAVE ALZATE, S. (2011). Las políticas públicas en Colombia: Insuficiencias y desafíos. *Revista del departamento de ciencia política sede medellín* (1), 95-111.
9. BAUTISTA, M. (2009). La profesionalización docente en Colombia. *Revista Colombiana de Sociología*, 32 (2), 111-131
10. BAYONA, J (2003). *La escuela: dejar pensar antes que enseñar a pensar* . Educación y Educadores, (6),237-240.[fecha de Consulta 06 de Abril de 2020]. ISSN: 0123-1294. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=834/83400617>
11. BORJA, C. (2019) *Ser maestros y maestras hoy*, Revista educación y ciudad No. 37, julio - diciembre de 2019 ISSN 0123-425 Web-online 2357-6286 pp.73-90
12. BORJA, C. (2019). Orientador(a) Escolar. Más Que Un Pedagogo/a. ¿Un cambio de Paradigma? O solamente un cambio en nuestras funciones. *Revista Educación Y Ciudad*, 2(37). <https://doi.org/10.36737/01230425.v2.n37.2019.2149>

13. BUENDÍA L., BRAVO, M. y HERNANDEZ F. (1998) Métodos de investigación en Psicopedagogía. España. McGraw-Hill.
14. CÁDIZ, J., ASTORGA, M., & OTROS (2012). *¿Profesores competentes o humanizadores?*. Educación y Educadores, 15(3),535-546.[fecha de Consulta 15 de Abril de 2020]. ISSN: 0123-1294. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=834/83428627011>
15. CÁRDENAS, A, SOTO, A, & OTROS (2012). *El saber pedagógico: componentes para una reconceptualización*. Educación y Educadores, 15(3),479-496.[fecha de Consulta 15 de Abril de 2020]. ISSN: 0123-1294. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=834/83428627008>
16. CASTILLO DE CUADROS O., TOLOZA DE MANTILLA. T (1999). *La orientación educativa dinamizadora de los agentes educativos*. Norte de Santander: universidad de pamplona.
17. CHIAPPE, A, & CONSUELO, J. (2013). *Fortalecimiento de las habilidades emocionales de los educadores: interacción en los ambientes virtuales*. Educación y Educadores, 16(3),503-524.[fecha de Consulta 17 de Abril de 2020]. ISSN: 0123-1294. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=834/83429830006>
18. COBOS, A (2008). La construcción del perfil profesional de los orientadores y orientadoras de educación. Las competencias profesionales requeridas para el momento actual. Revista Española de Orientación y Psicopedagogía, Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3382/338230780008>
19. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, (2010) Acuerdo 151 de 2010, Bogotá, Colombia.
20. COLOMBIA, *Constitución política de Colombia* [Const.] (1991) 2da Ed. Legis
21. FLÓREZ, T (2001). *Las políticas educativas: condición para el desarrollo social*. Educación y Educadores, (4),149-177.[fecha de Consulta 06 de Abril de 2020]. ISSN: 0123-1294. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=834/83440408>
22. FORBES. (2020, 30 abril). *Así ha afectado el Covid-19 la educación en Colombia*. Forbes Colombia. Disponible en: <https://forbes.co/2020/04/30/actualidad/asi-ha-afectado-el-covid-19-la-educacion-en-colombia/>
23. GADAMER, H. (1995) *El inicio de la filosofía occidental, España*. Barcelona Paidós.
24. GONZÁLEZ, J., HURTADO, L., MEZA, A., PÉREZ, D., SALCEDO, M., Y SANDOVAL, M. (2018). *Pasado presente de la orientación escolar en Bogotá y Colombia: Historia, pedagogía e investigación*. Bogotá: Magisterio, SED, IDEP.

25. IAFRANCESCO V, M. (1996). *Nueve problemas de cara a la renovación educativa: alternativas de solución*. Bogotá: Libros y libres.
26. IAFRANCESCO V, M. (2004). *Currículo y Plan de Estudios. Estructura y Planteamiento*. (Vol. 1) [Libro electrónico]. Magisterio. Disponible en: https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Llu7OK1FLXwC&oi=fnd&pg=PA9&dq=currículo+y+plan+de+estudios+en+los+noventa+colombia+orientacion+&ots=naSGUeguFp&sig=1sTBJLMq8jYNYm69Poio2h_kTls#v=onepage&q&f=false
27. JARA, O. (2003). *Para sistematizar experiencias. Selección de lecturas sobre sistematización*. La Habana: CIE “Graciela Bustillos” Asociación de Pedagogos de Cuba.
28. LEÓN, T (2004). *Educación hoy en Colombia. Educación y Educadores*, (7),9-18.[fecha de Consulta 06 de Abril de 2020]. ISSN: 0123-1294. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=834/83400703>
29. LÓPEZ DE MESA, C & OTROS (2013). *Factores asociados a la convivencia escolar en adolescentes*. Educación y Educadores, 16(3),383-410.[fecha de Consulta 06 de Abril de 2020]. ISSN: 0123-1294. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=834/83429830001>
30. LÓPEZ, M (2009). *El concepto de anomia de durkheim y las aportaciones teóricas posteriores*. Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, IV(8),130-147.[fecha de Consulta 18 de Noviembre de 2019]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2110/211014822005>
31. MARTÍNEZ BOOM, A. (2015). *Veinte Años Y Un Debate: Entre El Maestro Y La Calidad*. Anuario Colombiano de Educación y Pedagogía, 1, 1-13. Disponible en: http://www.albertomartinezboom.com/escritos/articulos/2015_20_anos_y_un_debate_Entre_el_maestro_y_la_calidad.pdf
32. MARTÍNEZ BOOM, A., & UNDA B., M. (1996). *Tesis en torno a la formación de maestros*. Educación y Cultura, 27-30. Disponible en: http://www.albertomartinezboom.com/escritos/articulos/1996_Tesis_en_torno_a_la_formacion_de_maestros.pdf
33. MARTÍNEZ BOOM, A. (2010). *Profesionalización: ¿Oficio, profesión, función?* Educación y Cultura, 88, 27-32. Disponible en: http://www.albertomartinezboom.com/escritos/articulos/2010_Profesionalizacion_oficio_profesion_funcion.pdf
34. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1994). *Ley 115 (Ley general de educación) de 1994*. Disponible en: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

35. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1994). *Decreto 1860 de 1994*. Recuperado 1 junio, 2019 de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-86240_archivo_pdf.pdf
36. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1987). Lineamientos conceptuales y programáticos de la orientación escolar.
37. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2002). *Decreto 1850 de 2002*. Recuperado 1 Septiembre, 2019 de: <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-103274.html>
38. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2002) *Decreto 3020 de 2002*. Recuperado 1 Septiembre, 2019 de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-104848.html?_noredirect=1
39. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2002) *Decreto 1278 de 2002. Estatuto docente*. Recuperado 1 Septiembre, 2019 de: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-86102_archivo_pdf.pdf
40. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2012) *Orientaciones y protocolo para la evaluación del periodo de prueba del docente orientador que se rige por el estatuto de profesionalización docente (decreto ley 1278 de 2002)*. Recuperado 1 Septiembre, 2019 de https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-307827_archivo_pdf_protocolo_docenteorientador_junio2012.pdf
41. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2020) *Circular N° 11 de 09 de Marzo de 2020*. Recuperado 1 de Octubre, 2020 de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-394597_recurso_1.pdf
42. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2020) *Circular N° 19 de 14 de Marzo de 2020*. Recuperado 1 de Octubre, 2020 de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-393910_recurso_1.pdf
43. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2020) *Circular N° 020 de 16 de Marzo de 2020*. Recuperado 1 de Octubre, 2020 de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-394018_recurso_1.pdf
44. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2020) *Circular N° 21 de 17 de Marzo de 2020*. Recuperado 1 de Octubre, 2020 de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-394115_recurso_1.pdf
45. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2020) *Circular N° 23 de 19 de Marzo de 2020*. Recuperado 1 de Octubre, 2020 de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-394237_recurso_1.pdf

46. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2020) *Circular conjunta N° 100-012 de 3 de Julio de 2020*. Recuperado 1 de Octubre, 2020 de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-399615_recurso_1.pdf
47. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2020) *Decreto legislativo 533 de 9 de Abril de 2020*. Recuperado 1 de Octubre, 2020 de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-395807_pdf.pdf
48. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2020) *Circular N° 32 de 4 de Septiembre de 2020*. Recuperado 1 de Octubre, 2020 de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-400782_recurso_1.pdf
49. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. (1991). *Jornada Socio Laboral: La orientación Profesional y Ocupacional*. Santa Fe de Bogotá: División de servicios técnicos de empleo.
50. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2020) *Circular N°20 del 16 de marzo del 2020* Recuperado 23 de junio, 2020 de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-394018.html?_noredirect=1
51. MOLINA, D. (2004). *Concepto de orientación educativa: diversidad y aproximación*. *Revista Iberoamericana de Educación OEI*. 35 (1), 1-22.
52. NACIÓN. (2020, 14 agosto). *Deserción escolar durante la pandemia*. El Tiempo. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/desercion-escolar-durante-la-pandemia-en-colombia-529536>
53. ORDUZ, M. C. (2020, 27 octubre). *Más de 100.000 niños dejaron de estudiar en Colombia por la pandemia*. El Tiempo. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/educacion-en-colombia-mas-de-100-000-ninos-dejaron-de-estudiar-por-la-pandemia-545476>
54. PEÑA, F. (2019). Orientación educativa en Colombia: una línea de trabajo con pretensiones de científicidad. *Pedagogía y Saberes*, 51, 75-87.
55. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.3 en línea]. <<https://dle.rae.es>> .
56. RÍOS, R. (2018). La práctica pedagógica como herramienta para historiar la pedagogía en Colombia. *Pedagogía y Saberes*, 49, 27-40.
57. SALUD&NBSP;, U. (2020, 13 agosto). *Los problemas de salud mental que ya está dejando ver la pandemia*. El Tiempo. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/salud/salud-mental-durante-la-pandemia-en-colombia-trastornos-que-han-revelado-los-estudios-526000>

58. SANTANDER, J; TORRES, J. (2013) I N T R O D U C C I Ó N A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. IEMP. Disponible en : https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng=/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf
59. TAMÉS, M (2003). *Educación, persona y sociedad* . Educación y Educadores, (6),241-248.[fecha de Consulta 06 de Abril de 2020]. ISSN: 0123-1294. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=834/83400618>
60. UNIVERSIDAD DE LA SABANA. (s.f) Grupo de investigación: Educación y Educadores. Bogotá - Colombia. (Pagina consultada para la revision de los articulos) Disponible en: <https://www.unisabana.edu.co/grupos-de-investigacion/educacion-y-educadores/>
61. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. (1993). *Nuevo estatuto estudiantil. Apuntes pedagógicos*, (Nº7). Santafé de Bogotá.
62. VARIOS. (1992). *III Congreso Nacional de Orientación Educativa*. Volumen I y II Quindío: Universidad del Quindio.